Año I
Número I

Derechos

ABRIL
2006

Publicación bimestral especializada en el mundo jurídico

El Abogado

El despacho de abogados debe velar por el cumplimiento individual e institucional de tales deberes de lealtad hacia sus clientes. Pero debe además cumplir de forma inexcusable con las exigencias de lealtad hacia sus abogados. Estas exigencias específicas se manifiestan en una constante formación técnica y deontológica, y en una justa remuneración del esfuerzo individual. **PEREZ-LLORCA**

El Abogado y el ciudadano

La abogacía es una de las profesiones más antiguas y los abogados unos de los profesionales más distantes del resto de la sociedad. Su fama de personas severas, eruditas, altamente cualificadas e insultantemente distantes de la realidad social les ha granjeado no pocos enemigos. Sin embargo, esta tendencia negativa ha mejorado notablemente en los últimos años, sobre todo, en España. **EAE**

El Abogado y la empresa

Desde un punto de vista societario es esencial guardar todas las formalidades para evitar dilaciones o impugnaciones que puedan suponer cualquier ralentización de la actividad de una empresa. Asimismo, es importante que el empresario cuide no sólo el aspecto económico sino también el documental de todas las operaciones que lleva a cabo.
IBÁÑEZ & FDEZ. DE VALDERRAMA

ARTÍCULOS DE OPINIÓN

Legislación sobre la protección del paisaje
LUPICINIO EVERSHEDS

El IVA en determinadas operaciones inmobiliarias
CUATRECASAS

ÁREAS JURÍDICAS

DERECHO MILITAR
"El Derecho militar necesita de una formación y entendimiento específicos"

DERECHO PENAL
"La jurisprudencia ha llevado la definición del delito a sentidos demasiado amplios"

DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA
"La equidad en la custodia de los hijos aporta múltiples beneficios a los menores"

PDAD. INTELECTUAL E INDUSTRIAL
"Sancionar al consumidor podría ser un instrumento de lucha efectiva contra la piratería"

DERECHO PARA EMPRESAS

DERECHO DEPORTIVO

DERECHO DE LAS NN.TT.
"Se deberían utilizar los mismos métodos de contratación en Internet que en cualquier otro contexto"

DERECHO INMOBILIARIO

ENTREVISTAS

José Luis Segimón,
Secretario General del Consejo General de la Abogacía Española

Javier San Martín,
Presidente del Consejo General de Graduados Sociales

ACTUALIDAD

Noticias, proyectos de ley, jurisprudencia, subvenciones y normativa

[PÁGINAS CENTRALES]

Manuales Profesionales

Fiscal

CUESTIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA FAMILIAR
Ana M.ª Pita Grandal (Dir.)

EL IVA INTELIGIBLE
Jordi Solé i Estalella

DERECHOS Y DEBERES EN EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
Magin Pont Mestres

Penal

CURSO DE DERECHO PENAL ECONÓMICO (2.ª ed.)
Enrique Bacigalupo Zapater (Dir.)

Mercantil

DERECHO DEL MERCADO FINANCIERO (3.ª ed.)
Fernando Zunzunegui Pastor

MANUAL DE DERECHO DE LA NAVEGACIÓN MARITIMA (3.ª ed.)
José Luis Gabaldón García
José María Ruiz Soroa

www.marcialpons.es

Marcial Pons

ediciones@marcialpons.es

EDITORIAL

El desarrollo social, económico y cultural de nuestra sociedad ha impulsado un mayor conocimiento de los derechos y deberes por parte de los ciudadanos, confiriendo al colectivo de la abogacía y la justicia un valor sustantivo; el ciudadano es consciente de que la mayor parte de las actividades que lleva a cabo tienen una implicación legal y quiere estar informado y preparado para valorar las consecuencias, ventajas o inconvenientes de sus decisiones.

El abogado, como profesional, ha tenido que organizarse como empresa, ofreciendo servicios competitivos. Por su lado, las instituciones han tenido que adecuar su funcionamiento al servicio del ciudadano y, finalmente, los jueces y fiscales han tenido que transmitir sus funciones y responsabilidades a la sociedad. Esta demanda de conocimiento e información por parte de los ciudadanos ha estimulado el dinamismo del colectivo, que requiere de herramientas que le faciliten esta comunicación.

Esto es DERECHOS: un espacio de comunicación y de relación entre el colectivo de profesionales que trabajan en la defensa y aplicación del Derecho y especialmente entre este colectivo de profesionales y los usuarios de sus servicios, los ciudadanos.

Es por ello que tenemos el orgullo de presentar la primera edición de DERECHOS, la primera publicación de ámbito exclusivamente jurídico distribuida en un medio de prensa de difusión nacional, que se realiza en España. Mediante artículos, entrevistas y noticias se transmiten al ciudadano ideas y soluciones, servicios y recursos necesarios y adecuados a sus empresas, a sus asociaciones o a su vida privada.

También queremos rendir homenaje a profesionales que se han destacado por su aportación al mundo de la jurisprudencia, al colectivo de la justicia, o a la sociedad. Personas que con su profesionalidad y esfuerzo personal han contribuido a que el desarrollo social que mencionábamos haya sido posible y que por causas diversas no son ampliamente conocidos por la sociedad.

DERECHOS es, por tanto, una publicación del colectivo jurídico para acercarse al propio abogado, a la empresa y, sobre todo, al ciudadano.

Abogados más cerca

Alfonso Cebrián Díaz, Director General de **EAE-Escuela de Administración de Empresa**

Licenciado o doctor en Derecho que ejerce profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos o el asesoramiento y consejo jurídico: Abogado para la RAE. Sin embargo, la abogacía data de la época del emperador Justiniano, quien creó la Orden de los abogados. En el Imperio Romano alternaban el estudio de las leyes con la práctica de las armas. Con Claudio, también los plebeyos tuvieron acceso a la abogacía y con la misma tradición. Justiniano, redactó y puso en vigencia el código que lleva su nombre y creo el primer Colegio de Abogados, a los que obligó a inscribirse en un Registro, bajo la exigencia de requisitos severos.

La abogacía es una de las profesiones más antiguas y los abogados unos de los profesionales más distantes del resto de la sociedad. Su fama de personas severas, eruditas, altamente cualificadas e insultantemente distantes de la realidad social les ha granjeado no pocos enemigos. Muchos procedentes de la literatura. Petrarca, en 1304, ya hablaba del derecho como "una profesión que degrada a los que la practican". El poeta censura a los juristas de preocuparse por el lucro o de lograr ganancias con su oficio dejando atrás el deber esencial del jurisconsulto y las instituciones del derecho. Otros autores como Shakespeare, Kafka o Dickens también han caricaturizado a juristas y abogados.

Sin embargo, esta tendencia negativa ha mejorado notablemente en los últimos años, sobre todo, en España. A esto ha podido ayudar el incremento del número de ciudadanos que ha utilizado un abogado. En los últimos 25 años, se ha pasado del 23 al 53% de personas las que utilizan un abogado, según un estudio publicado por el CGAE. En los últimos tres años el aumento ha sido especialmente llamativo por la mayor proporción de los españoles que han utilizado alguna vez los servicios de un abogado: Un 53% en 2005 frente a un 38% en 2002, según el mismo informe. En este mismo estudio se asegura que la imagen que los ciudadanos tienen de los abogados es muy positiva y homogénea y aún es mejor la de quienes han utilizado sus servicios: un 56% de los encuestados considera que la Abogacía es una profesión moderna.

Además, ahora son también los propios abogados lo que valoran su profesión. En el año 2003, un 42% señalaba como muy buena o buena la situación mientras que en el año 2005, este porcentaje crece a un 46%. Sin embargo, los abogados temen por el deterioro de la profesión ante la masificación de la profesión y la consecuente pérdida de calidad de las prestaciones.

Otra de las causas del acercamiento de la abogacía a la sociedad es el rejuvenecimiento experimentado por la profesión y la incorporación masiva de la mujer a los bufetes: el 75% de los abogados tienen menos de 45 años, el 33% menos de 35 años y sólo un 25% tiene más de 45 años. Por otro lado, el 37% de abogados son mujeres. En abogados menores de 35 años, este dato mejora y las proporciones son muy parecidas: 52 y 48%. Sin embargo, sólo un 18% de los abogados ejercientes de más de 45 años son mujeres.

Un dato interesante que puede ayudar a interpretar el acercamiento de los abogados: Quienes han acudido alguna vez al abogado, tienen mejor opinión sobre la profesión. La confianza y entrega son los dos aspectos más valorados en la relación abogado y cliente. El 52% además considera que la Abogacía es una profesión moderna que contribuye a la armonía social y que es necesaria para la consolidación de la Justicia, la democracia y la paz social.

A ello se añade la labor realizada por los Colegios de Abogados. Estos últimos han incrementado enormemente su actividad profesional, se ha hecho manifiesto su acercamiento a las empresas e instituciones con programas de actividades como los servicios de orientación a ciudadano o jornadas prácticas.

Sin embargo, hay un dato que puede pasar desapercibido y es el notable incremento de licenciados en Derecho, que ejercen o no la abogacía, y que deciden cursar un programa de formación directiva en gestión empresarial. Su estancia en escuelas de negocios les hace adquirir un prisma muy práctico de realidad empresarial y social que enriquece su perfil y les acerca al resto de profesionales y ciudadanos.

ENTREVISTAS

José Luis Segimón | Secretario General del CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA [Pág.3]

Luis Miguel Fernández | AESTIMATIO ABOGADOS
Marcos García-Montes, | BUFETE GARCÍA-MONTES [Pág.5]

Javier San Martín Rodríguez | Presidente del CONSEJO GENERAL DE GRADUADOS SOCIALES [Pág.7]

Javier Ibáñez y Gonzalo Fernández de Valderrama | IBÁÑEZ & FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA ABOGADOS
Luis Miguel Martín, Don Juan Carlos Serrano y Carlos de la Osa, | MARTÍN SERRANO ABOGADOS [Pág.8]

Charo García Mariscal | GARCÍA MARISCAL ABOGADOS
Daniel Gómez de Arriba y Nuño Alarcón Herrero | GÓMEZ DE ARRIBA ASOCIADOS
Miguel Ángel López Gómez | ASESORÍA EL BOSQUE [Pág.9]

Ángeles Lozano Alonso | DESPACHO ÁNGELES LOZANO ALONSO
Javier Fernández Palacios | FERNÁNDEZ-PALACIOS ABOGADOS [Pág.12]

Carlos Argos García | EXLEGE ASESORES [Pág.13]

José Antonio Choclán | CHOCLÁN MONTALVO ABOGADOS [Pág.14]

José Domingo Monforte | JOSÉ DOMINGO MONFORTE ABOGADOS ASOCIADOS [Pág.15]

Agustín E. de Asís Roig | UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Pedro Jaime Canut | CANUT Y GRÁVALOS [Pág.16]

José Antonio Suárez | SUÁREZ DE LA DEHESA ABOGADOS [Pág.17]

Ángel Rodríguez y Alfonso López | iPROCURA.COM
Domingo Plazas | PLAZAS ABOGADOS
Julio Pascual de Miguel | PASCUAL DE MIGUEL ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS [Pág.18]

Fernando López Aparicio, Ángel Ortuño y Cristina Castella | ALECO [Pág.19]

ARTÍCULOS

Abogados más cerca,
Alfonso Cebrián | EAE [pág.2]

¿Qué hace falta para ser un buen abogado?,
Miguel Temboury Redondo | PEREZ-LLORCA [Pág.3]

Stop al IVA en determinadas operaciones inmobiliarias realizadas por sociedades mercantiles,
Carlos Alarcia | CUATRECASAS [Pág.6]

El paisaje, recurso natural en peligro de extinción,
Esther Sebastián de Diego | LUPICINIO EVERSHEDS [Pág.6]

La nueva herramienta on-line de los fiscales [Pág.17]

ESTRADO INFORMATIVO

Noticias y novedades del ámbito jurídico [pág.10-11]

PERFIL

Luis Zarraluqui Sánchez-Eznarriaga [pág.4]

ENTREVISTA CON JOSÉ LUIS SEGIMÓN, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

"El abogado se ha convertido en el gestor de la actividad del ciudadano en la sociedad"

LUIS JAVIER SÁNCHEZ

La sociedad española valora el esfuerzo del abogado como gestor de su actividad. Esta podría ser la gran conclusión que arroja el II Barómetro de la Abogacía realizado por Metroscopia, a petición del Consejo de la Abogacía y que mejora la percepción que tiene la ciudadanía sobre el anterior informe realizado hace dos años. En la lectura de este dossier hay algunos datos a destacar: el concepto que más valora el ciudadano respecto a su relación con el abogado es la atención y el trato recibido (7,9); su interés y dedicación (7,1); el resultado conseguido (6,9), y, por último, los honorarios cobrados (6,5). Para José Luis Segimón, secretario general del Consejo de la Abogacía Española, en sus últimos ocho años, estos datos revelan el esfuerzo y compromiso del abogado con su cliente. "Pero no es suficiente. El profesional de la abogacía debe seguir formándose y actualizando sus conocimientos en un contexto donde es muy posible que nuestro colectivo de abogados español, el más numeroso de la Unión Europea, tenga pronto la Ley de Acceso que reclamamos en justicia como cualquier otra profesión"

AL HILO de los datos que aporta este Barómetro de la Abogacía, en su opinión y a la vista del estudio, ¿qué imagen cree que trasciende a la sociedad de la abogacía y sus profesionales?
Si comparamos este barómetro con el que se hizo hace un par de años, los datos siguen marcando una tendencia bastante positiva. Nuestra profesión como institución es la octava más valorada de una veintena de actividades profesionales por la ciudadanía. La complejidad de nuestra sociedad ha hecho que el número de ciudadanos que ha utilizado los servicios de un abogado se haya incrementado considerablemente.

Otro de los datos a destacar es la valoración muy positiva que se hace del servicio que presta el letrado a su cliente, incluso tratando de evitar el pleito. Igual pasa con la conformidad de las minutas, hasta hace años un caballo de batalla discutible. Pero no debemos conformarnos con estos datos. El abogado es el gestor del tránsito del ciudadano en la sociedad y tiene que formarse permanentemente para ofrecer un servicio de primera calidad.

-En este estudio, se señala el interés del ciudadano para que el abogado le evite el pleito y busque un acuerdo extrajudicial. ¿Cuáles cree que van a ser las claves del desarrollo del arbitraje y mediación en nuestro país?
Respondiéndole a esta pregunta, voy a diferenciar dos aspectos. Es evidente que un buen abogado lo que primero busca, incluso minutos antes de entrar en el juzgado, es un acuerdo ventajoso para sus clientes. El porcentaje de asuntos contenciosos que llegan a un juzgado en comparación con los que lleva cualquier despacho de abogados es mínimo. Se busca el acuerdo extrajudicial, que en muchos casos es lo mejor para el cliente.
Respecto al desarrollo de las soluciones extrajudiciales en nuestro país, éste es un asunto todavía en ciernes. Nadie duda de las ventajas del arbitraje y de la calidad técnica de los laudos emitidos, y que cuaje depende de la disposición especialmente del abogado de empresa en esta materia.

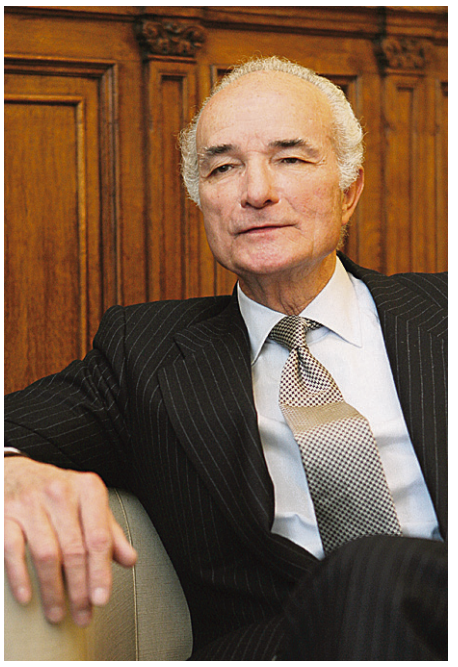

"El porcentaje de asuntos contenciosos que llegan a un juzgado en comparación con los que lleva cualquier despacho de abogados es mínimo. El abogado busca siempre un acuerdo extrajudicial"

-Otro tema clave en este momento es el acceso a la profesión de abogado. ¿Cuál es la postura del CGAE sobre este asunto?
Nuestra postura es muy clara. No basta con ser licenciado en Derecho para asumir la responsabilidad de ejercer la abogacía. Creemos que en esa línea es imprescindible potenciar el esfuerzo de las Escuelas de Práctica Jurídica, una entidad que poseen la mayor parte de los 83 Colegios de Abogados que hay en nuestro país. Estas entidades desarrollan una actividad formativa muy importante para cualquier letrado. Además, esperamos que se fortalezca la pasantía; de ella han salido ilustres abogados que todos tenemos en mente.

El abogado, como asesor del ciudadano, necesita de una formación general que debe dar la Universidad y de una formación práctica para el ejercicio profesional, que deben dar los profesionales, y también de un reciclaje en consonancia con la complejidad y evolución de la sociedad y los cambios legislativos. Hay que conocer la ley a fondo, todas sus posibles interpretaciones y estar abierto a campos como el de las nuevas tecnologías, donde en unos años se esperan avances muy importantes.

-También se ha comentado mucho la nueva regulación laboral de los despachos de abogados. ¿Cómo cree que se van a adaptar a este nuevo marco los bufetes españoles?
En los últimos años el desarrollo de la Abogacía en nuestro país ha sido grande, pero también es verdad que esta regulación no va a afectar por igual a todo el colectivo de abogados. Según nuestros datos más del 70% de nuestros profesionales ejerce la profesión de forma individual o con algún compañero, como ejercicio independiente. Por ello, la citada regulación laboral influye en el 30% restante. Se trata de decidir si la relación laboral es por cuenta ajena o por cuenta propia. Quizás los más afectados por esta cuestión son los grandes despachos, pero, aunque importante, no deja de ser una minoría en comparación con todo nuestro colectivo.

EL CONSEJO, MOTOR DE LA ABOGACÍA

-En un contexto tan dinámico como es nuestra sociedad, ¿podría decirnos como ha evolucionado el papel del Consejo de la Abogacía a lo largo de sus ya más de 50 años de vida?
Nuestra entidad es el reflejo de la sociedad y de las inquietudes de los 83 colegios de abogados que hay en España. Podría citarle a muchos de ellos, pero eso sería denostar el trabajo de todos nuestros compañeros. No sería justo, por ello. El papel de un colegio de abogados en una ciudad pequeña es tan importante como en las grandes ciudades. Que nadie tenga ninguna duda sobre ello.
El Consejo de la Abogacía se encuentra en permanente diálogo con la Administración, el poder judicial y cualquier estamento representativo de la sociedad. En este contexto, y como idea de nuestro presidente, Carlos Carnicer, se ha puesto en marcha el Foro por la Justicia, entidad que aglutina al colectivo de asociaciones jurídicas y judiciales de nuestro país. Su trabajo está siendo notable y algunas de sus recomendaciones ya han sido recogidas desde el propio Ministerio de Justicia.

¿Qué hace falta para ser un buen abogado?

Miguel Temboury Redondo,
Socio y Director del Departamento de Derecho Administrativo de **PEREZ-LLORCA**

Algunas veces se escuchan respuestas tales como: *"un buen abogado debe sentirse ante todo identificado con la firma a la que pertenece"*, como si de un equipo de fútbol se tratara.

Creo sinceramente que debe mantenerse un enfoque distinto: es la "firma" la que debe sentirse identificada con sus abogados, siendo el principal deber de estos el identificarse con el cliente y con sus necesidades. En el fondo la cualidad esencial que debe inspirar a un buen despacho y a un buen abogado es la que, en general, debe inspirar a cualquier buena persona: la lealtad.

La pregunta inicial se transforma en consecuencia en otra distinta: ¿qué implica la lealtad de un abogado y de un despacho hacia su cliente? En mi opinión tan importante cualidad exige a su vez las siguientes virtudes o habilidades:

- La capacidad de discernimiento, que permita distinguir lo importante de lo accesorio e identificar el verdadero problema u objetivo perseguido por el cliente, e incluso su verdadero interés.

- La independencia de criterio y la sinceridad, que le permita aconsejar siempre si el objetivo buscado por el cliente es o no posible en Derecho, con expresión clara de los riesgos que implica cada una de las alternativas existentes.

- La firme voluntad de vencer, es decir de alcanzar por todos los medios existentes en Derecho los objetivos encomendados por el cliente de acuerdo con el asesoramiento previo ofrecido.

- La incesante preparación y capacitación técnica, con el fin de poder actuar con rapidez, eficacia y con cumplimiento de las tres exigencias anteriores.

- Y, siempre, por supuesto el respeto estricto y escrupuloso hacia todos los deberes deontológicos de la profesión de abogado, entre los cuales cabe citar de forma muy principal la confidencialidad y la salvaguarda respecto a todo conflicto de interés.

Estas exigencias específicas se manifiestan en una constante formación técnica y deontológica, de acuerdo con los principios antes enunciados, y en una justa remuneración del esfuerzo individual, a través de la posibilidad de una carrera profesional y de una adecuada retribución.

Los despachos de abogados deben tener el firme convencimiento de que la fidelización de sus profesionales no es un requisito, sino una consecuencia, de la lealtad con ellos y con los clientes. Y deben creer también que si consiguen fidelizar a los mejores abogados, es decir a los más leales, conseguirán también fidelizar a sus clientes.

PEREZ-LLORCA
Alcalá, 61 - 28014 Madrid
Diputación nº 260 4º-2ª - 08007 Barcelona
www.perezllorca.com - pll@perezllorca.com

Derechos

Director: José María Martí
Jefe de Redacción: Xavier F. Vidal
Maquetación: Víctor Miguel Suárez
derechos@comunicacionempresarial.net

Redacción: Almudena Alonso, Rosalía del Río, Pilar Molina, Vanesa Molto, Tachy Mora, Jordi Mora
Comunicación: F. Gómez Abaya, José Manuel Sola
Distribuido por: LA RAZÓN

Editado por **Serveis de Comunicación Empresarial 1060, SL**
Director: Luis Jané
Casp 114 - Esc. A - 1º 2ª - 08013 Barcelona
Tel. 93 265 47 19 - Fax. 93 265 47 01

COMUNICACIÓN EMPRESARIAL
www.comunicacionempresarial.net

Comunicación Empresarial no comparte necesariamente las opiniones personales que puedan expresarse en los artículos y entrevistas. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, grabada o transmitida por cualquier procedimiento sin previa autorización por escrito de Comunicación Empresarial

Presentación de Derechos.
José Luis Segimón, anfitrión en el acto de presentación de la publicación que se realizó en el auditorio del Consejo General de la Abogacía Española el pasado 6 de febrero.

De izquierda a derecha, Luis Jané, director de Comunicación Empresarial; Enrique López, vocal portavoz del Consejo General del Poder Judicial, José Luis Segimón, Antonio Pérez Henares, Subdirector de Publicaciones de LA RAZÓN y José María Martí, Director de DERECHOS

1060 COMUNICACIÓN
GABINETE DE COMUNICACIÓN

Gestión de los recursos de **promoción.**

Elaboración y envío de **notas deprensa.**

Organización de **eventos y conferencias.**

Adecuación del **mensaje** al medio y a la marca.

Publicaciones corporativas.

Plan de medios
- Implementación de estrategias
- Seguimiento de los resultados

Presencia en Internet/Páginas web
- Grafismo personalizado y adecuado al sector
- Redacción de contenidos por especialistas
- Últimos lenguajes de programación

Contamos entre nuestros clientes con algunas de las empresas mejor referenciadas del sector

Tel. 93 265 47 30 - Fax. 93 265 47 01
www.1060comunicacion.net

PERFIL

Luis Zarraluqui Sánchez-Eznarriaga, 50 años al pie del cañón

Una vida dedicada a abogar por los demás

Siguiendo el prólogo de uno de sus libros " Con la venia y sin ella", la vida profesional de Luis Zarraluqui se ha centrado en abogar por los demás. Cincuenta años resolviendo conflictos familiares, algunos de ellos muy traumáticos, le contemplan. Heredó de su progenitor Luis Zarraluqui Villalba el despacho de la madrileña plaza de las Salesas en Madrid, creado en 1926, para recoger el testigo treinta años después. Hoy Zarraluqui Abogados de Familia es una firma prestigiosa vertebrada a través de cinco despachos en Madrid, Valencia, Málaga, Sevilla y Palma de Mallorca. Impulsa, además, la Asociación de Abogados de Familia desde 1993 y la Corte Arbitral Arbifam desde hace apenas un par de años. Don Luis, ya tiene en sus hijos Luis y Elena, socios del despacho, la sucesión asegurada.

Pese a su longeva trayectoria, Luis Zarraluqui sigue manteniendo la misma ilusión que el primer día. Como ya se sabe, la experiencia le sirve a uno para valorar mejor las cosas, quizás con mayor frialdad y mesura, y para darse cuenta de la necesidad, en una sociedad en la que según estadísticas de tres matrimonios fracasan dos, de desarrollar una iniciativa suya en el conflictivo terreno de la familia:

el Derecho Preventivo de Familia. Una idea propia de un experto que conoce a fondo lo que es el Derecho de Familia y sus ramificaciones más recónditas. "Realmente de lo que estamos hablando son de pactos prenupciales, que dejen claro, a modo de testamento, señala el prestigioso jurista, que la pareja se somete a una mediación familiar en caso de conflicto futuro."

Formarse: esa es una de las obsesiones, al igual que el trabajo bien hecho y personalizado de cualquiera de sus abogados, de Don Luis. Bajo su punta de vista la única manera de ser un buen profesional es la de estar en permanente reciclaje. Así lo ha hecho y lo hace desde sus inicios como letrado. Esa fue una de las causas que provocó que un año después de licenciarse en Derecho se marchase a Harward a ampliar conocimientos. Con posterioridad este afán formativo lo ha sabido trasladar, primero a las aulas de la Universidad, donde ha sido profesor de innumerables instituciones, además de habitual de ponente de destacados foros relacionados con la familia, para luego dirigir sus esfuerzos a uno de sus proyectos favoritos propios: El Master en Derecho de Familia. Una iniciativa, ya en su décima edición, con un prestigio y solera indudable dentro de su sector y que posibilita a los mejores expedientes poder desarrollar luego su carrera profesional en alguno de los despachos que la firma tiene en España.

No podemos negar que Luis Zarraluqui sabe aprovechar el tiempo al máximo. En estos veinte últimos años ha logrado compaginar su actividad literaria editando una docena de libros y un centenar de artículos en prensa relacionados con el mundo matrimonial a la vez que desarrollando un amplia actividad institucional. De esta forma ha ejercido diferentes puestos de responsabilidad, como la consejería general de la Abogacía Española (1990-95) o la presidencia de la Comisión de Derecho de Familia del Colegio de Abogados de Madrid. Fuera de nuestras fronteras ha ocupado puestos de responsabilidad en organizaciones similares de Estados Unidos, Francia e Italia. Por si alguien dudara de su versatilidad, es también Académico correspondiente de la Real Academia Española de Jurisprudencia y Legislación. Los que le conocen alaban de él su claridad, coherencia y estructura de su discurso, que ponen de manifiesto, no sólo su profundo conocimiento de la materia, sino también sus dotes para la comunicación y las relaciones humanas, algo tan clave en un trabajo como es el de ganarse la confianza de la gente que llega a veces a su despacho con la moral por los suelos.

Cuado glosamos estas merecidas líneas sobre su figura, prepara un evento, el enésimo al que acude y participa, en La Coruña sobre la Reforma de la Ley del Divorcio, a la vez que nace su penúltimo proyecto: "La Actualización del Derecho de Familia y Sucesiones". Una publicación avalada por la editorial Dykinson, en colaboración con Gorka Galicia Aizpurúa, profesor de Derecho Civil de la UPV/EHU, y los jueces José Luis Utrera Gutiérrez y Aurora Elósegui Sotos. Se trata de realizar un análisis exhaustivo a través de esta obra de aspectos clave en el Derecho de Familia, materia en la que la creación normativa a dado lugar a importantes cambios recientemente. La modificación del Código Civil en el derecho a contraer matrimonio, la crisis del proceso judicial contencioso como instrumento para la solución de los conflictos familiares o la herencia y el procedimiento para la liquidación del régimen económico-matrimonial son sólo algunos de los muchos temas reunidos bajo esta obra.

DERECHOS abre esta sección con su perfil y confía que este profesional tenga el reconocimiento público que merece a su prolífica y extraordinaria trayectoria. Sus méritos están fuera de toda duda.

ENTREVISTA CON LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ, SOCIO-DIRECTOR DE AESTIMATIO ABOGADOS

"El Derecho Militar necesita de una formación y entendimiento específicos"

Aestimatio Abogados es un Despacho de Abogados multidisciplinar especializado en dos colectivos muy concretos: los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil. Como firma especializada en Derecho Militar están capacitados para resolver cualquier problema jurídico que pueda surgirles tanto en su vida profesional como en la privada.

¿CUÁLES SON los principales servicios jurídicos que ofrecen?
Aestimatio Abogados, como despacho multidisciplinar que es, presta servicios en todas las ramas del derecho. No obstante, es el Derecho Militar el que mayor proyección de futuro tiene para nosotros y por el que estamos apostando de una manera muy importante con recursos humanos y materiales. Dentro del Derecho Militar prestamos un servicio integral al cliente, tanto en el ámbito disciplinario como en el ámbito penal militar y administrativo militar.

-¿Cuándo y cómo surge su especialización en Derecho Militar?
Hace siete años, a consecuencia de la profesionalización de la Fuerzas Armadas y ante la falta de abogados expertos y especialistas en Derecho Militar y de la Guardia Civil.

-¿Cuál es el perfil de los clientes que solicitan sus servicios en Derecho Militar?
No existe un perfil definido y específico. Defendemos tanto a militares y guardias civiles afectados por un problema personal como a colectivos de militares y guardias civiles que forman una asociación.

-¿Existen muchos despachos especializados en Derecho Militar?
Que a nosotros nos conste, no existen más de treinta abogados en España que tengan unos mínimos conocimientos del Derecho Militar.

-¿Atiende su equipo casos en toda España?
Dada la especialización del Despacho y lo repartidos que se encuentran los militares por todo el territorio Nacional, nos hemos adaptado para atender y llevar cualquier caso que se sustancie en cualquier punto de España con unos costes que el Despacho asume.
Además, tenemos la ventaja de que la mayor parte de los asuntos militares se sustancian en Tribunales de Madrid, por lo que al estar radicado nuestro Despacho en Madrid, evitamos al cliente gastos de desplazamiento de abogados a la Capital.

-¿Cuál es el estado actual del Derecho Militar en España?
En el ámbito del asesoramiento jurídico se encuentra en evolución, al alza, se incrementa día tras día. El militar y el guardia civil cada vez más defiende sus derechos, recurre, va a los contenciosos-administrativos, lucha por sus derechos. Y es aquí donde Aestimatio Abogados quiere estar presente. En asesorarle, en informarle, en ayudarle en el correcto planteamiento de la defensa de sus intereses y defenderle desde la óptica de que conocemos sus problemas y sabemos como solucionarlos.

-Un militar esta sometido a las jurisdicciones civil y militar al mismo tiempo. ¿Su bufete cubre los dos ámbitos?
Sí, por supuesto. Aestimatio Abogados tiene abogados especializados no solo en Derecho Militar sino también en Derecho Civil, Mercantil, Penal y Laboral, servicios que también se prestan a los clientes no-militares del despacho.

-¿Puede intervenir el militar en el mismo sentido que la sociedad civil en la elaboración de leyes?
Creemos que no. Actualmente la voracidad legislativa en el ámbito militar no deriva de una inicial actitud reflexiva y de planteamiento global. Muchas veces vemos que se dictan normas que lo único que buscan es tapar un agujero. Esto debe cambiar. El Ministerio de Defensa debe buscar opinión en expertos en Derecho Militar y problemas de militares. Aestimatio Abogados sin ninguna duda estará ahí con sus sugerencias y opiniones.

AESTIMATIO ABOGADOS
Santa Engracia, 128 - 28003 Madrid
Tel. 91 451 99 00 - Fax. 91 441 96 31
www.aestimatioabogados.com
info@aestimatioabogados.com

EL DERECHO MILITAR

En el orden penal existen actualmente dos códigos, uno militar, que regula delitos netamente militares que afectan exclusivamente a militares y otro Civil, que regula y tipifica delitos y faltas que afectan tanto a un militar como a un civil. En el orden administrativo, los militares tienes sus propias leyes y reglamentos específicos en relación a su función y misiones, siéndoles, además, de aplicación la regulación general de cualquier funcionario y, por extensión, de cualquier ciudadano. Cualquier militar profesional o de carrera y cualquier Guardia Civil -independientemente de su graduación o empleo- puede sufrir, a lo largo de su vida profesional una sanción o verse imputado en un delito, o tiene necesidad de recurrir a un procedimiento administrativo o contencioso.

ENTREVISTA CON MARCOS GARCÍA-MONTES, DIRECTOR DEL BUFETE GARCÍA-MONTES

"Los verdaderos abogados no creen que los casos populares sean los más atractivos"

Cuando la profesión de la abogacía se convierte en una cuestión de vox populi**, Marcos García-Montes, uno de los abogados penalistas más conocidos de nuestro país, suele estar detrás apoyando siempre a las personas. Su trayectoria profesional se ha visto marcada por defender algunos de los casos más mediáticos de nuestro país. Hoy día, el despacho García-Montes da cobertura legal a gran parte de las personalidades del papel cuché.**

¿QUIÉN acude a Marcos García Montes en busca de sus servicios de abogado, si es que se puede definir una tipología determinada de casos o de perfil de cliente?
El retrato robot del cliente de este despacho es el de las personas preocupadas por la injusticia y por la violación de los derechos humanos principalmente en busca de abogacía honesta e independiente.

-¿Qué importancia adquiere el equipo humano en su despacho para la consecución de los resultados y su proyección?
La filosofía del despacho García Montes es ciencia jurídica más humanidad y más vocación. Todo esto sazonado con los principios de libertad e independencia de la abogacía que nosotros practicamos.

-¿Cuál ha sido su mayor reto, o el caso que le ha proporcionado mayor satisfacción profesional?
Principalmente puedo nombrar los casos Urquijo, Rumasa y Wanninkhof, aunque también hay casos que sin tanta proyección mediática me han causado mucha satisfacción personal, como puede ser cualquiera de malos tratos a mujeres o niños.

-¿Cuál cree que es la visión que tienen jueces y fiscales del abogado defensor, que según algún penalista se les ve como mercenarios jurídicos?
Deberían pensar que somos parte de la justicia y un pilar fundamental del Estado de Derecho al que se agarra el ciudadano, ya que es lo que somos.

-La amplia resonancia que adquieren en los medios los procesos judiciales en determinados delitos, ¿incide, desde su criterio de una forma positiva o negativa en la resolución de los mismos?
La prensa y los medios de comunicación en general tienen la obligación constitucional de informar con verdad sobre los juicios. Pero, por desgracia, es cierto que en algunas ocasiones más populares en las que nosotros hemos estados involucrados (casos FILESA, Fondos Reservados, Juan Guerra, Luis Roldán, Mariano Rubio, Expo y otros…), la prensa ha hecho de policía y nuestro despacho de abogados de fiscal como acusador.

-¿Distorsiona el proceso penal la intervención de sujetos ajenos, que usan determinados procesos como una forma de saltar a la popularidad, uniendo su suerte a la del imputado o a la de los denunciantes?
Sí. Por desgracia, existe algún abogado –al que yo nunca jamás llamaré compañero sino coincidente en la lista de Colegio- que como cuervos ofrecen sus servicios e incluso reparten tarjetas en las urgencias de los hospitales o en el Instituto Anatómico-forense. Esto, que está prohibido, constituye una infracción a la ética de la abogacía.

-En su opinión, ¿cuál cree que debería ser el fin primordial del juicio penal? ¿Se cumple este objetivo en la mayoría de los casos?
El fin único es buscar la verdad material; no a cualquier precio, si no con respeto a los derechos fundamentales.

-Le han calificado como un abogado romántico. ¿Qué considera que le es necesario para aceptar un caso?
El concepto romántico supone el amor a la profesión y al cliente por igual. Yo para aceptar un caso solamente exijo confianza y honestidad. Lo mismo que al médico el paciente le entrega su salud y la vida; al abogado, el cliente le da su patrimonio y libertad.

BUFETE GARCÍA-MONTES
Fernando El Católico, 3 1º-B Izq. - 28015 Madrid
Tel. 914 477 942 - Fax. 915 941 277
www.garciamontes.com
marcos@garciamontes.com

OPINIÓN

Stop al IVA en determinadas operaciones inmobiliarias realizadas por sociedades mercantiles

Carlos Alarcia (Socio de Cuatrecasas)

El artículo 4 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante Ley del IVA), que delimita el hecho imponible en las entregas de bienes y prestaciones de servicios, establece en su apartado primero que *"estarán sujetas al Impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el ámbito espacial del Impuesto por empresarios o profesionales a título oneroso, con carácter habitual u ocasional, en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional (…)"*, entendiéndose, en todo caso, realizadas en el desarrollo de una actividad empresarial o profesional, las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por las sociedades mercantiles

La Ley del IVA, de manera contundente, –"en todo caso"-, establece que cuando las sociedades mercantiles realizan operaciones económicas, lo hacen indefectiblemente en el ejercicio de una actividad empresarial o profesional, y por tanto, cualquier operación de venta de un inmueble realizada por aquéllas, se encuentra sujeta al IVA, al margen de su consideración como exenta o no exenta.

Recientemente, el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en Resolución de fecha 28 de septiembre de 2005, ha considerado una operación de venta de un terreno realizada por una sociedad mercantil -aunque incardinada en una posible transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial- como no sujeta al IVA, y todo ello en base a que la sociedad perdió su condición de sujeto pasivo a efectos de IVA, al dejar de realizar su actividad empresarial.

El supuesto de hecho consistía en la venta en el año 2001 de unos terrenos por una mercantil, previamente adquiridos entre los años 1989 y 1990, efectuándose durante los años 1991 y 1992 ciertas obras de excavación y desmonte con el objeto de construir unas naves industriales destinadas al arrendamiento, pero al no obtener las correspondientes licencias urbanísticas, no volvió a realizar operación económica alguna hasta que en 2001 procedió a su venta.

El TEAC, basándose en la interpretación que la jurisprudencia comunitaria, ha hecho del concepto de actividad económica a efectos de delimitar el ámbito de aplicación del IVA, considera que determinadas sociedades mercantiles realizan actividades que no tiene carácter económico a efectos del IVA y que, por tanto, quedan fuera de su ámbito de aplicación.

La Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 21 marzo de 2000 (asunto Gabalfrisa), que motivó un cambio de la Ley del IVA, recogía que *"el principio de neutralidad del IVA respecto de la carga fiscal de la empresa exige que los primeros gastos de inversión efectuados para las necesidades de creación de una empresa se consideren como actividades económicas, y sería contrario a dicho principio el que las referidas actividades económicas sólo empezaran en el momento en que se explotara efectivamente la empresa, es decir, cuando se produjera el ingreso sujeto al Impuesto"*; pero además añadía la posibilidad, posteriormente incorporada por el legislador español, de que se exigiera que el empresario o profesional debía acreditar la concurrencia de elementos objetivos que probaran su intención de iniciar una actividad económica.

La condición de sujeto pasivo en el IVA se adquiere cuando exista intención, confirmada por elementos objetivos, de que los bienes adquiridos se van a des-tinar al desarrollo de una actividad empresarial o profesional; se consolida la misma si la declaración de intencionalidad ha sido realizada de buena fe; y de la misma forma, se pierde cuando concurran circunstancias objetivas que indican que no va a desarrollarse actividad empresarial o profesional alguna.

El TEAC concluye en el caso analizado, que dado el período de tiempo transcurrido entre la adquisición y la venta del terreno, unido a que no se llevaron a cabo las obras de promoción necesarias para edificar las naves que se iban a destinar al arrendamiento, la mercantil perdió su condición de sujeto pasivo del IVA, al dejar de realizar una actividad empresarial, por lo que la transmisión de los terrenos constituye una operación no sujeta al IVA.

En consecuencia, la operación quedaría, por un lado, sujeta al concepto Transmisión Patrimoniales Onerosas, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; y por otro, no permitiría al transmitente deducir el IVA soportado en la adquisición de los referidos terrenos.

El paisaje, recurso natural en peligro de extinción

Esther Sebastián de Diego (Lupicinio Eversheds)

La contemplación del entorno ha aportado inspiración y confort a todas las civilizaciones. Pero el paisaje es mucho más que un medio de recreo: constituye un elemento fundamental del patrimonio natural y cultural de cualquier país. Su preservación repercute en el equilibrio de los ecosistemas, influye en el valor de la tierra y es un recurso básico para el desarrollo de actividades turísticas que, en algunos casos, representan la principal fuente de riqueza y empleo de la zona.

Sin embargo, pese a los incontables beneficios que el paisaje representa para la sociedad, hoy es difícil encontrar en nuestra geografía, fuera de las áreas naturales especialmente protegidas, un paraje que no haya sido modificado por la actividad antropogénica.

En nuestro ordenamiento, el paisaje sólo se ha venido protegiendo, específicamente, en aquellas partes del territorio que poseían características excepcionales desde el punto de vista histórico, natural o estético y sólo de forma fraccionada —i.e legislación de evaluación de impacto ambiental, de ordenación del territorio, o de espacios naturales. Sin embargo, no se regula, con carácter general, la obligación de proteger el paisaje ordinario, es decir, aquel carente de valores excepcionales.

Esta concepción restrictiva del paisaje está siendo superada. El Convenio Europeo del Paisaje del Consejo de Europa —en vigor desde el pasado 1 de marzo de 2004—, resalta la importancia de conservar el paisaje ordinario, "el de todos los días", incluso aquel que se percibe como degradado. Asimismo reconoce el derecho de todos los europeos a "disfrutar de paisajes de gran calidad". La Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje de Cataluña, recoge el espíritu del Convenio y adopta una concepción integradora del paisaje, que incluye tanto las áreas naturales como los paisajes cotidianos.

Este cambio de concepción acabará calando en nuestro ordenamiento, repercutiendo sobre los instrumentos de planeamiento, la normativa sectorial y sobre el propio proceder de las Administraciones públicas, que deberán ser más cautelosas a la hora de valorar la idoneidad de una infraestructura concreta en un emplazamiento. Aunque todos los esfuerzos serán pocos, valdrá la pena reaccionar para proteger el legado natural y cultural que representan los paisajes, algo que sin duda merece la máxima atención de todos los actores implicados.

LA COMUNICACIÓN

José María Martí (Director de Derechos)

Qué es la comunicación? ¿Cuáles son los mecanismos que la rigen?

La comunicación es la transmisión de un mensaje con un objetivo. En la forma mas básica de comunicación intervienen: un emisor, un mensaje, un vehículo y un receptor.

El emisor ha de tener un conocimiento, una idea, ... unos hechos o conceptos para comunicar, que sean o puedan ser de interés para el receptor.

El receptor tiene que estar dispuesto a conocer los hechos del emisor.

El mensaje ha de ser comprensible para el receptor y contener los elementos necesarios para recabar su atención e interés.

El vehículo es el elemento que permite el contacto entre el emisor y el receptor, el que traslada el mensaje.

¿Para qué sirve a la empresa o al profesional? Una buena comunicación será aquella que aporta el mayor beneficio posible al interés al que sirve. Las relaciones humanas y por extensión la empresa y los negocios son comunicación. Es con la comunicación como se relacionan con su entorno necesario, para comprar y para vender, para recibir y prestar servicios, es con la comunicación como se organizan y desarrollan los procesos internos en las empresas y por tanto la producción de productos y servicios. La comunicación interna es tan importante en una organización como la comunicación con el entorno, y como en ésta, hay que invertir recursos para que funcione, se desarrolle y acabe generando valor; como en el resto de actividades empresariales. Por tanto, para ser efectiva, al igual que cualquier otra función de una organización, requerirá de unas estructuras y de unos procedimientos, de una organización, de planificación, que ponga en común, para cada uno de los componentes de la organización, la misión, la filosofía y la proyección en su entorno, y que además otorgue el papel de cada cual en esta función. Y si toda la organización es uno mismo, hay que responder primero a: ¿Quién soy? ¿Qué pretendo? ¿Qué beneficios puedo aportar a mi entorno?

En los despachos, como en todas las empresas e instituciones, la comunicación es una pieza más del engranaje que permite que todo funcione. Depende y sirve directamente a marketing, es decir, a las acciones que realiza el despacho para definir servicios, promocionarlos e implementarlos a satisfacción de sus clientes, clientes internos y externos. Es en esa necesidad de la satisfacción del cliente donde se justifica la necesidad de comunicación y por tanto debe obedecer a esa política de marketing que es la que focaliza este interés ineludible.

No es óptima, y por tanto no es rentable, la comunicación que: comunica por comunicar, la que dispersa mensajes diversos según la dirección de la oportunidad, la que actúa a salto de mata, la que se estructura valorando solo costes y no beneficios, ... en resumen no es optima la que no obedece a una política de marketing predefinida.

Y todavía es menos adecuada la que, además de no obedecer a un objetivo, o quizás por eso, otorga el valor al mensaje por el mayor o menor coste del vehículo con el que se transmite, o la que niega los propios valores y aportaciones propugnando el autismo, o la que huye para refugiarse en el tiempo, en la excusa de la capacidad, o en un complejo de inferioridad.

ENTREVISTA CON JAVIER SAN MARTÍN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE GRADUADOS SOCIALES

"La labor privada del Graduado Social ha beneficiado de forma muy considerable al Estado"

Las competencias del Graduado Social se establecen de forma muy concreta en la materia laboral. Ante los Juzgados de lo Social defienden los derechos de los trabajadores y de los empresarios así como de los beneficiarios de la Seguridad Social. El Presidente del Consejo General de Graduados Sociales, Javier San Martín, nos pone al día de la actualidad de la profesión.

¿CUÁLES SON las actividades fundamentales del graduado social?
El porcentaje de procedimientos laborales que los Graduados Sociales llevamos en toda España en materia laboral es del 50% de los asuntos judiciales del orden social. En la gestión laboral, los Graduados Sociales somos los pioneros en el Sistema RED de la Seguridad Social y capitalizamos la gestión del negocio del 80% de la empresa pequeña. La TGSS está celebrando por todo lo alto últimamente el 10º aniversario de la creación del Sistema RED, sistema informático que ha permitido reducir el coste de funcionarios de forma muy considerable al Estado. Nuestra labor privada ha beneficiado de forma muy considerable al Estado. Y en materia de Recursos Humanos gestionamos los departamentos de personal de la mayoría de las empresas grandes y pequeñas de nuestro país por la formación especializada en materia de derecho del trabajo. No podemos olvidar tampoco que los Graduados Sociales tenemos el principal papel de aconsejar y asesorar a las empresas en el cumplimiento de la prevención de riesgos laborales.

PERFIL

Francisco Javier San Martín Rodríguez nació en León en 1956 y se licenció en Derecho en esa misma ciudad en 1985. San Martín, en que posee la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort, es Presidente del Colegio General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España desde el año 2002, así como titular de la Asesoría Gestión Legal de Negocios (Gestiley) y del Bufete San Martín Rodríguez.

-¿Qué grado de colaboración hay entre el CGPJ y el CGCOGS?
El CGPJ y el CGCOGSE son dos instituciones que representan una a un poder del Estado y otra a una profesión necesaria para la sociedad. El grado de colaboración es absoluto y podemos decir con absoluta franqueza que este CGPJ actúa y está actuando en beneficio del pueblo español con la finalidad de conseguir una mejor Justicia para todos.

-¿Cuál ha sido la evolución de los casos vistos por los juzgados de lo social en estos últimos años?
Las reformas laborales en materia de contratos de trabajo hanreducido la conflictividad laboral en más de un 50% en los Juzgados de lo Social. La prevención de riesgos laborales también ha reducido la siniestralidad laboral y la mejor calidad de vida de los españoles ha dado lugar a una mejor salud. Esto unido a que la mayoría de los asuntos se negocian en los despachos de los asesores laborales nos lleva a una reducción total de la litigiosidad en el futuro próximo nada va a cambiar este panorama porque es necesario que la Justicia Social tutele los derechos de las personas.

-¿Cómo puede repercutir la nueva ley del tabaco en el sector laboral?
De forma muy positiva porque el trabajador motivado por la prohibición está reduciendo el consumo y en ocasiones dejando el tabaquismo. Un trabajador adicto al tabaco que consuma en la jornada de trabajo 15 cigarrillos y que el consumo de cada uno ascienda a 10 minutos, tendrá al menos de perdida útil 150 minutos (más de dos horas de trabajo efectivo). La Ley de Sanidad obliga al Gobierno a intervenir en el mercado cuando se detecte un producto nocivo para la salud; creo que si es así, debería de prohibirse de una vez por todas, porque la prohibición lo único que producirá será una perdida de competitividad y pérdida de tiempo de los trabajadores que sigan fumando. La desobediencia a la orden de prohibir fumar naturalmente ya es una causa de despido, pues el contrato de trabajo se pacta en base a la buena fe contractual y el trabajador debe de acatar las órdenes del empresario, la desobediencia de la orden puede dar lugar al despido.

-La reforma y aplicación de la Ley de Extranjería ha generado un nuevo orden de integración social para los extranjeros en España.¿Cuál ha sido la función del Graduado Social en este proceso?
La extranjería ha producido en nuestro país un autentico derecho especial y particular porque estamos conviviendo en un mismo territorio personas de muy distintas nacionalidades. Los Graduados Sociales hemos sido los colaboradores de la Seguridad Social en la normalización y en la afiliación de los Extranjeros. El Gobierno nos pidió colaboración para ello y se la dimos. Nuestros despachos legalizaron más del 30% de los "sin papeles" y ello permitió a las oficinas de la Seguridad Social una mayor fluidez. Pero es más creo con toda sinceridad que detrás de cada contratación de esos 600.000 extranjeros legalizados estuvo el asesoramiento de un Graduado Social.

> "La nueva ley contra el tabaco repercutirá de forma muy positiva en el sector laboral"

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA
Rafael Calvo, 72 - 28010 Madrid
Tel. 902 152 018
www.graduadosocial.com

La profesión de Graduado Social aparece en la sociedad española hace aproximadamente 50 años, como consecuencia del desarrollo industrial que nuestro país experimenta y la necesidad de formar adecuadamente a la clase trabajadora en un aspecto muy concreto del derecho, el derecho del trabajo y de la seguridad social que poco a poco se estaba consagrando. Desde 1.950 hasta la actualidad la sociedad española ha descubierto que el autentico profesional y el único que puede gestionar correctamente las prestaciones de la seguridad social y defender los derechos de empresas y trabajadores ante los Juzgados de lo Social es el Graduado Social, por ello la profesión está muy valorada y reconocida por la sociedad española.

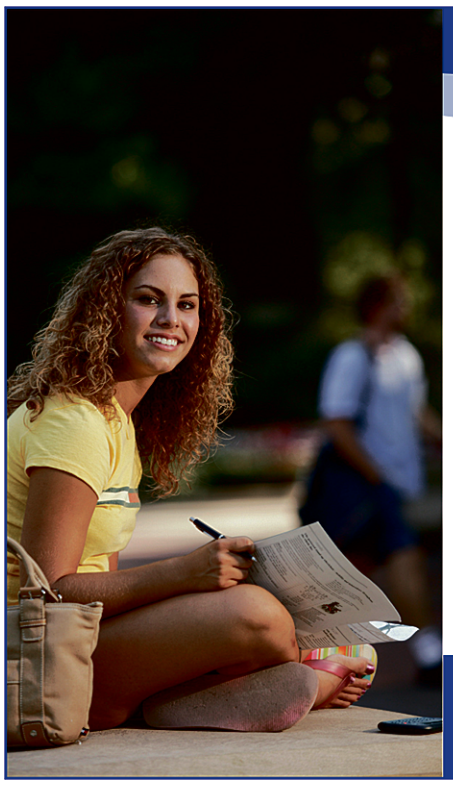

ENTREVISTA CON JAVIER IBÁÑEZ Y GONZALO FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA,
SOCIOS FUNDADORES DE IBÁÑEZ & FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA ABOGADOS

"El empresario debe cuidar el aspecto documental de sus operaciones como medida preventiva ante futuras controversias y eventualidades"

Este despacho fue fundado en 1991, siendo sus socios actuales Javier Ibáñez y Gonzalo Fernández de Valderrama. Tras quince años de actividad, está integrado en la actualidad por ocho profesionales y cuenta con colaboradores en Marbella, Bilbao, Portugal y EEUU. Asimismo, ambos son Consejeros en diversas empresas así como Miembros del Consejo de Administración de dos compañías que cotizan en bolsa, Jazztel y Faes Farma, respectivamente.

¿QUÉ TIPO de actividad realiza Ibáñez & Fernández de Valderrama Abogados?
Somos un despacho centrado fundamentalmente en el asesoramiento integral de empresas en el ámbito civil, mercantil y procesal. Nuestros clientes proceden de sectores muy diversos, desde banca a empresas inmobiliarias, constructoras, de seguros, de servicios o de Internet, con especial incidencia en la empresa de carácter familiar. Asimismo, asesoramos también a personas físicas en toda la problemática relacionada con reclamaciones, compraventas, arrendamientos, herencias, etc.

-¿Qué recomendaciones darían a quienes administran una empresa?
Desde un punto de vista societario es esencial guardar todas las formalidades para evitar dilaciones o impugnaciones que puedan suponer cualquier ralentización de la actividad de una empresa y ser consciente de las decisiones que se están adoptando y de las responsabilidades que se pueden derivar de ellas. Asimismo, desde el punto de vista de la actividad, es importante que el empresario cuide no sólo el aspecto económico sino también concienzudamente el soporte documental de todas las operaciones que lleva a cabo como prevención ante futuras controversias; de hecho nosotros como Abogados, nos enfrentamos a veces a un desorden en la documentación y antecedentes que debilitan su defensa.

-¿Qué grado de conocimiento tiene el empresario sobre la situación y posibilidades que ha abierto la nueva Ley Concursal?
Aunque la nueva Ley introduce importantes novedades en la ordenación y tramitación de las situaciones de crisis empresarial, todavía no existe una conciencia clara acerca de los cambios que la misma introduce tanto desde el punto de vista procesal como sustantivo. La actual Ley acaba, entre otras cosas, con la diversidad de procedimientos y de instrumentos normativos dispersos que caracterizaban la anterior regulación, mejorando ciertos aspectos de la situación de los acreedores ordinarios.

-Ciertos colectivos critican la pésima situación patrimonial de las empresas que llegan a concurso y que, por tanto, acaban en quiebra. ¿Cómo se puede superar esta situación?
Ciertamente la situación patrimonial de las empresas en crisis ha sido motivo de preocupación en sentido doble: por un lado el procedimiento concursal en sí mismo se dilataba de una forma poco razonable, perjudicando seriamente el valor del patrimonio del deudor y, por el otro, el propio empresario tomaba la decisión de iniciar la quiebra o suspensión de pagos generalmente cuando ya era muy tarde. La nueva Ley combate este efecto adverso en varios frentes, por ejemplo, definiendo de una manera más concreta las circunstancias que permiten la apertura del concurso, dotándolo de una mayor profesionalidad en cuanto a su administración, definiendo con más claridad los plazos y los términos procesales, favoreciendo el mantenimiento del valor patrimonial del concursado durante la tramitación del procedimiento que evite la fatal paralización de las actividades empresariales, como ocurría antes.

-¿Qué aconsejan a una empresa familiar que se enfrenta a una situación de crisis ante el hecho sucesorio?
El cambio generacional es el principal problema al que se enfrentan las empresas familiares, siendo su planificación determinante para su futuro. Para ello han de considerarse no sólo las peculiaridades jurídico económicas de la empresa sino también las particularidades del entorno familiar en que se desenvuelve. Es aconsejable introducir en los estatutos mecanismos que prevean restricciones en la transmisión de la condición de socio, que permita mantener el control en un determinado núcleo familiar. También es aconsejable la elaboración de un protocolo familiar que complemente los estatutos, para que las disensiones en el seno familiar no incidan en le devenir de la empresa.

IBÁÑEZ & FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA ABOGADOS
Paseo de la Castellana, 164 - 28046 Madrid
Tel. 91 359 78 86 - Fax. 91 345 71 55
www.ibanezvalderrama.com

ENTREVISTA CON LUIS MIGUEL MARTÍN, JUAN CARLOS SERRANO SOCIOS DE MARTÍN SERRANO ABOGADOS
Y CARLOS DE LA OSA, ABOGADO COLABORADOR DE MARTÍN SERRANO ABOGADOS

"La rapidez en el diagnóstico y valoración de accidentes es clave para la resolución del procedimiento judicial"

Los socios de Martín Serrano Abogados nos hablan sobre su despacho, un bufete situado en Pinto y especializado en **Responsabilidad civil** (accidentes de tráfico, neglicencias médicas, etc.), **Derecho civil y Derecho de familia** que aboga por la confianza y la proximidad con sus clientes.

Un grupo de profesionales compuesto por tres abogados con diferentes especialidades, un médico y una empresa de asesoría fiscal ofrecen en una pequeña población de los alrededores de Madrid un servicio integral y de calidad para la aquellos clientes que no quieren desplazarse hasta la capital.

Luis Miguel Martín, Juan Carlos Serrano (socios de Martín Serrano Abogados) **y Carlos de la Osa,** (abogado colaborador de Martín Serrano Abogados)

DESDE SU OPINIÓN, ¿cuáles deben ser los principales valores de un despacho de abogados?
Profesionalidad, especialización, el trato muy cercano con el cliente. En Martín Serrano Abogados nos diferenciamos por ofrecer un trato familiar.

> "Nos diferenciamos por ofrecer un trato familiar"

-¿El equipo humano es clave para servir al cliente según estos valores?
Si, es básico. Sobre todo en un despacho de las características del nuestro, situado en una población pequeña ya que hay una relación prácticamente de amistad con nuestros clientes.

-¿Qué áreas del derecho abordan y qué servicios ofrecen?
Temas de procedimientos judiciales, de los que básicamente se hace responsabilidad civil (accidentes de tráfico, negligencias médicas), derecho de familia (separaciones, divorcios), reclamaciones de cantidad, desahucios. Además, contamos con un gabinete médico que agiliza los trámites en casos de accidentes, de responsabilidad derivada de éstos y las incapacidades producidas.

-¿Cuál es el perfil de sus clientes?
En Martín Serrano tenemos básicamente el 90% de nuestro negocio enfocado a los clientes particulares, aunque también contamos con empresas. Además, no sólo actuamos a nivel local, sino que cubrimos procedimientos por toda España.

> "Profesionalidad y especialización deben ser los valores principales de un despacho"

-Desde su criterio, ¿qué cree que valoran más los clientes de su despacho?
La cercanía y la confianza. Y, por supuesto, el nivel de resultados tras veinte años de experiencia pues constantemente estamos recibiendo a nuevos clientes.

-¿Cómo han evolucionado, estos últimos años, las necesidades de los ciudadanos en relación al derecho?
En una población como Pinto los vecinos han accedido desde siempre a los servicios de un abogado para dirimir cualquiera de los temas que antes hemos reflejado. En nuestro caso no existe la impersonalidad de un gran bufete como en las grandes capitales sino que aquí somos un asesor muchas veces más personal que legal para nuestros clientes.

-Y en su opinión, ¿están accediendo a los servicios de la abogacía nuevos segmentos sociales?
Pues sí. En concreto, los inmigrantes que tienen necesidad de un abogado para resolver sus temas de extranjería o para los temas laborales o para regularizar su situación. Además, este colectivo tiene otra serie de problemas como el resto de la población como son accidentes laborales o de tráfico, divorcios, etc.

> "Los clientes valoran de nosotros la cercanía y la confianza"

-¿Cuáles son para su despacho sus proyectos de futuro?
Dar servicio a la mayoría de la población de esta zona.

MARTÍN SERRANO ABOGADOS, S.L.
Dr. Isla, 8 Local - 28320 Pinto (Madrid)
Tel. 91 692 28 02/03 70 - Fax. 91 692 25 89

ENTREVISTA CON CHARO GARCÍA MARISCAL,
FUNDADORA DE GARCÍA MARISCAL ABOGADOS

"La equidad en la custodia de los hijos aporta múltiples beneficios a los menores"

Tras haber trabajado como asesora en la fiscalía del Tribunal Supremo de Nueva York, Charo García Mariscal vuelve a España y funda en 1997 su propio despacho de abogados en Madrid. Su trayectoria desde entonces se ha ido vinculando progresivamente al Derecho Civil, siendo hoy un despacho especializado en el área de Familia y su mediación.

¿CÓMO VALORA la recién aprobada Ley en materia de separación y divorcio?
Muy positiva porque introduce una serie de modificaciones que nuestra práctica en los tribunales reivindicaba desde hace años. La más importante es la Guarda y Custodia Compartida de los hijos menores de edad, tras una separación o divorcio. Esto es, una distribución más equitativa del tiempo que pasan los hijos menores con el padre y la madre. Se ha tocado tímidamente asuntos como la pensión compensatoria, y nos deja sin respuesta efectiva a la equiparación del incumplimiento en el impago de pensiones alimenticias, (que conlleva privación de libertad), con el incumplimiento del régimen de visitas. Tampoco se ha tratado la limitación de la adjudicación del domicilio familiar tema altamente conflictivo. La nueva Ley es demasiado reciente como para entrar a valorarla pero ya se atisban a efectos prácticos, como, la ampliación en los regímenes de visitas a favor de los padres. No se puede apartar a un niño de la relación paterna. Aunque se debe alcanzar la igualdad en la custodia, en las decisiones sobre educación de los hijos. La adjudicación del domicilio conyugal, debe tener una limitación en el tiempo, así como las pensiones compensatorias. La posibilidad de liquidar los bienes gananciales después del divorcio, el acceso a la educación de los hijos menores debe ser equitativo. En definitiva todas estas mejoras que se han quedado en el tintero contribuyen indiscutiblemente a reducir la conflictividad, redundando directamente en beneficio de los hijos.

-¿Cómo se estructura su despacho?
Somos tres abogados altamente especializados, y una secretaria bilingüe. Cada letrado ha realizado estudios de Master´s en derecho Civil, Familia e Internacional. El despacho cuenta con la colaboración de otros profesionales como psicólogos especializados. Cada año acudimos dentro y fuera de España a cursos y congresos donde actualizar y compartir nuestros conocimientos, con nuestros colegas del mundo. Estamos en contacto permanente con organizaciones Nacionales e Internacionales. Formamos a abogados en prácticas tanto españoles como extranjeros.

-¿Cuáles han sido los retos que últimamente le han proporcionado una mayor satisfacción?
Nuestro mayor reto es seguir actuando con los criterios éticos y morales, con los que venimos actuando, para consolidar nuestro despacho y situarlo entre los mejores de España y de Europa en materia civil y de familia. Nos proponemos conseguir las modificaciones en la ley que hemos enumerado. Luchar por conciliar la vida familiar y laboral en España. Y en el campo internacional, conseguir un Código de familia Europeo.

GARCÍA MARISCAL ABOGADOS
Mauricio Legendre, 2 - 28046 Madrid
Tel. 91 733 89 30 - Fax. 91 323 70 27
www.garciamariscal.com
g.mariscalabogados@icam.es

ENTREVISTA CON MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GÓMEZ,
FUNDADOR DE ASESORÍA EL BOSQUE

"El abogado de familia resurge como figura clave para particulares y para empresas"

Los bufetes de los pequeños municipios cada vez reciben más demandas de asesoramiento de particulares que solicitan consejos en derecho de familia, separaciones y divorcios, y también contratos en general, así como sobre alcoholemia, accidentes de tráfico... Pero también las empresas demandan cada vez más asesoría e información, sobre todo en casos de reclamaciones de cantidad, deudas e impagos y asesoramiento fiscal y contable.

DESDE SU OPINIÓN, ¿cuáles deben ser los principales valores de un despacho de abogados?
Principalmente tres líneas o valores: la seriedad, la eficacia y la organización. El cliente necesita que seas claro, que se explique como es un procedimiento, el coste que va a tener, etc. Y en cuanto a la organización, pues es obvio, ya que es algo necesario para todo en la vida.

-¿Está cercano el día en que todo el mundo tenga un abogado de confianza?
El mundo social es cada vez más complicado y hace que las personas necesiten cada vez más asistencia jurídica en muchos ámbitos, con lo cual está resurgiendo la figura del abogado de familia que sea de confianza y que de un veredicto global para muchos asuntos, aunque luego recomiende a ciertos especialistas.

-¿Qué valor aporta el conocimiento derivado del consejo y gestión de especialistas en el día a día empresarial y en la toma de decisiones?
En la parte empresarial, nuestros profesionales informan a la empresa antes de tomar una decisión que afecte a su fiscalidad. Por otra parte, se asesora en cuanto a la tipología de persona física que llega para asignarle el profesional más adecuado a sus necesidades. Otro punto importante son las herramientas o medios para la consecución de resultados, que van desde los humanos (especialistas en la materia internos a El Bosque o asesores externos) a los técnicos, como son las bases de datos que manejamos o los medios informáticos para agilizar cualquier proceso.

EL BUFETE

Asesoría El Bosque está formada por un equipo de asesores jóvenes cuya plantilla está dividida al 50% entre abogados y economistas profesionales que da servicio a la zona de Villaviciosa de Odón desde el año 1986. Al ser una empresa mayoritariamente familiar y estar ubicada en una zona rural dedica su ejercicio sobre todo al Derecho civil, obligaciones y contratos, derecho familiar y herencias y sucesiones, así como administración de fincas con derecho de la Ley de Propiedad Horizontal; asesoría laboral y asesoría de empresa (fiscal y contable).

ASESORIA EL BOSQUE S.L.
Fernando III, 2. Locales 3 y 4
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)
Tfo: 91 616 90 60
www.asesoriaelbosque.com
aselbosque@terra.es

ENTREVISTA CON DANIEL GÓMEZ DE ARRIBA Y NUÑO ALARCÓN REYERO,
SOCIOS DE GÓMEZ DE ARRIBA ASOCIADOS

"El Derecho deportivo no es sólo patrimonio de los clubes y deportistas de elite"

El despacho Gómez de Arriba Abogados fue creado hace cinco años por un equipo de abogados jóvenes y es a día de hoy uno de los principales bufetes españoles especializados en Derecho Deportivo. Su filosofía es la de ofrecer un servicio integral a sus clientes para lograr desempeñar eficazmente los objetivos comerciales de éstos. Para desarrollar sus servicios de la manera más profesional cuentan con colaboradores internacionales en ciudades como Bruselas, Lisboa y Buenos Aires.

¿EN QUÉ ÁREAS del Derecho están especializados?
Si bien nuestro bufete nació con una clara vocación por el Derecho Deportivo, en la actualidad nuestros servicios se han ampliado a temas que inciden en el mismo, ya sea a través de los propios deportistas, como a través de los clubes y federaciones.

Asesoramos a nuestros clientes en diferentes ramas, como puede ser el Derecho Sanitario, Derecho de Extranjería y Derecho Tributario de extraordinaria importancia para el deportista, así como en ramas del Derecho Inmobiliario, Derecho Concursal y Societario a los clubes y federaciones, siempre fundamentados en una adecuada planificación fiscal de clubes y entidades. Nuestro despacho es relativamente joven, somos abogados formados en ICADE y en Firmas Internacionales y colaboramos en diversos cursos y seminarios, entre otros el Curso de Especialización en Derecho Deportivo organizado por la Fundación del C.B. Estudiantes.

-¿Qué importancia adquiere la tecnología para la consecución de resultados?
Disponemos de los medios tecnológicos más avanzados a nivel de software, equipamientos informáticos y telecomunicaciones que nos permita una plena movilidad para adecuarnos a las necesidades del cliente. Recientemente ofrecemos a nuestros clientes un servicio de consultas a través de nuestra web que facilita la gestión. Para Gómez de Arriba y Asociados la tecnología es una herramienta muy importante y ahora estamos ampliándola con nuevos productos.

-¿El Derecho deportivo está relacionado exclusivamente con el deporte de elite?
No, claro que no. La verdad que el deporte base, los clubes más pequeños desconocen el aporte que un abogado especializado puede hacerles en temas fiscales, administrativos, procesales o incluso para la gestión de patrocinios.

-¿Cómo incide la fiscalidad en el deporte?
Fundamentalmente en lo que al deportista se refiere, la fiscalidad incide en la negociación de sus derechos de imagen, su planificación patrimonial tanto en España como fuera de ella, el patrocinio deportivo, la relación contractual con clubes y federaciones, etc. En que a los clubes y federaciones se refiere, la fiscalidad está muy presente en cualquier aspecto societario y de planificación patrimonial de la propia entidad.

-¿Qué repercusión tienen para el especialista en Derecho deportivo los acontecimientos que rodean al deporte de alta competición, doping, fórmulas retributivas, nacionalizaciones ?
Pues exige una preparación más exhaustiva, ya que son materias que no cuentan con una legislación como la que puedan tener otros campos. Por ejemplo, el tema del dopaje da mucha inseguridad porque al final es un procedimiento muy complejo para el abogado, pero en el resto no existen grandes diferencias, ya que las fórmulas retributivas, etc. no se tratan de manera diferente que para otras prácticas.

GDA ASOCIADOS
GDA ASOCIADOS
Goya 19, 3º C - 28001 Madrid
Tel. 91 411 49 39 - Fax. 91 411 49 44
www.gdaasociados.com
despacho@gdaasociados.com

Información proporcionada por editorial LEX NOVA

ESTRADO

JURISPRUDENCIA

Anulada una Circular de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones sobre campañas publicitarias

Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 2006

El Tribunal Supremo ha anulado la Circular 1/1998, de 30 de julio, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sobre campañas publicitarias efectuadas en el mercado de las telecomunicaciones. El objeto de la Circular, no vinculante para la Administración, era analizar la adecuación a la libre competencia, de determinados comportamientos de las entidades con posición de dominio operantes en el sector que actúen como anunciantes en campañas publicitarias, para que no constituyan barreras a la entrada de nuevos operadores.

El TJCE a favor de las fusiones entre sociedades transfronterizas

Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 13 de diciembre de 2005

Los artículos del Tratado de la Comunidad Europea, relativos al derecho de establecimiento, se oponen a que en un Estado miembro, la inscripción en el Registro Mercantil nacional de la fusión por disolución sin liquidación de una sociedad y por transmisión universal de su patrimonio a otra sociedad se deniegue, de manera general, cuando una de las dos sociedades tenga su domicilio social en otro Estado miembro, mientras que una inscripción de este tipo es posible cuando las dos sociedades que participan en la fusión tienen su domicilio social en el territorio del primer Estado miembro.

Suspendidas dos normas forales que modificaban el Impuesto sobre Sociedades

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 21 de octubre de 2005

El TSJ del País Vasco ha decretado la suspensión cautelar de dos artículos de la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades, al considerar que dichos preceptos eran casi idénticos a los anulados por una sentencia del Tribunal Supremo, que determinó que éstos establecían beneficios fiscales susceptibles de ser considerados ayudas del Estado.

Improcedente reclamación de honorarios por trabajos de asesoramiento fiscal comprendidos en un contrato de iguala

Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de enero de 2005

Se declara la improcedencia de la reclamación de honorarios, por asesoramiento fiscal, distintos a los ya establecidos en el contrato permanente de iguala, celebrado entre la asesoría demandante y la empresa demandada y que ya alcanzaba una antigüedad de más de veinte años, porque los trabajos cuyo abono se demanda son de la misma clase que aquellos por los que ya se retribuye a la asesoría.

Obligada una empresa a comunicar la apertura del centro de trabajo aunque actúe de forma móvil o itinerante

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre de 2005

Confirmada la resolución que rechaza la pretensión de una empresa de no comunicar a la Delegación de Trabajo correspondiente, la apertura de un centro de trabajo. Las empresas que actúan de forma móvil o itinerante como empresas instaladoras que efectúan servicios en otras empresas, están obligadas a comunicar su apertura para que la Administración pueda examinar in situ el cumplimiento del Plan sobre Seguridad y Salud propuesto y obtener información sobre la evaluación de riesgos y planificación de la prevención.

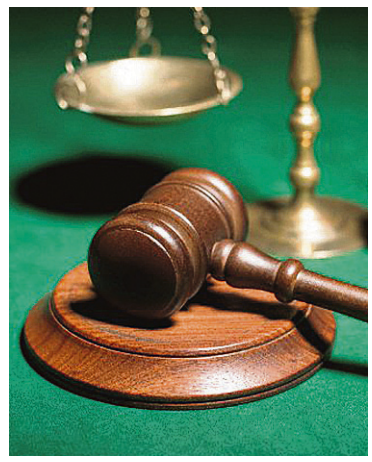

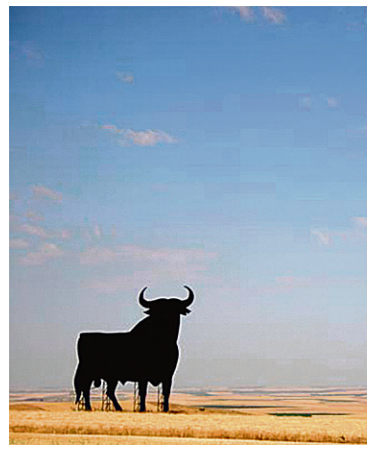

Condenados por piratear productos con la imagen del toro de Osborne

Sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla de 31 de enero de 2006

La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a dos comerciantes a tres meses de prisión y a indemnizar al Grupo Osborne por emplear la imagen del toro en objetos de recuerdo sin permiso y sin pagar los derechos de propiedad intelectual. El Grupo Osborne sólo ha consentido la explotación del toro con una dimensión estricta o predominantemente cultural, y habrá que entender como no autorizada toda utilización realizada sin su consentimiento.

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de Ley de Sociedades Profesionales

Con este Proyecto se regula una nueva forma de sociedad en la que profesionales titulados y colegiados se asocian para prestar conjuntamente sus servicios en actividades diversas. La inscripción en el Registro Mercantil será obligatoria, se creará un portal de Internet para facilitar información y, además, se establece la responsabilidad de la sociedad y de los profesionales integrados en ella siempre que haya una mala práctica con consecuencias negativas para el cliente.

Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

La reforma tiene como objetivos fundamentales mejorar la equidad y favorecer el crecimiento económico, al tiempo que persigue garantizar la suficiencia financiera para el conjunto de las Administraciones Públicas, fomentar la tributación homogénea del ahorro y abordar, desde la perspectiva fiscal, los problemas que se derivan del envejecimiento y la dependencia.

PREGUNTAS CON RESPUESTA

¿Cuáles son los elementos y requisitos necesarios para que la existencia del grupo de empresas tenga relevancia laboral?

La simple pertenencia de dos empresas al mismo grupo no es suficiente para derivar de ello responsabilidades conjuntas respecto a los trabajadores de cada una de ellas. Para que tenga esas consecuencias, debe alguno de los siguientes elementos:

1. Funcionamiento unitario de las organizaciones de trabajo de las empresas del grupo.

2. Prestación de trabajo común, simultánea o sucesiva, a favor de varias empresas del grupo.

3. Creación de empresas aparentes sin sustento real, determinantes de una exclusión de responsabilidades laborales.

4. Confusión de plantillas, confusión de patrimonios, apariencia externa de unidad empresarial y unidad de dirección.

Salvo supuestos especiales, los fenómenos de circulación del trabajador dentro de las empresas del mismo grupo obedecen a razones técnicas y organizativas derivadas de la división del trabajo dentro del grupo de empresas.

¿Puede la empresa negarse a entregar determinada documentación a los delegados de prevención amparándose en la confidencialidad?

Considerando la necesaria integración de la actividad preventiva en los sistemas de gestión empresarial y la finalidad de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, no resulta aceptable que esta documentación tenga un carácter reservado. Tan sólo excepcionalmente se puede aceptar que ciertos datos de la documentación entregada a los delegados de prevención sean omitidos: por no tener trascendencia en el desarrollo de las actividades preven-

INFORMATIVO

Información proporcionada por editorial LEX NOVA

NOTICIAS DE ACTUALIDAD

Las Comunidades Autónomas participarán en la fijación de precios de los medicamentos y en su financiación

La Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso ha aprobado una enmienda al proyecto de Ley del Medicamento, gracias a la que las Comunidades Autónomas participarán en la fijación del precio de los medicamentos y en su financiación, entre otros aspectos. También quedará prohibida la venta de medicamentos a través de Internet. El resto de enmiendas aprobadas están relacionadas con la formación continuada en farmacoterapia, a la mayor seguridad de los medicamentos, con la obligación de que los efectos adversos de los ensayos clínicos sean comunicados a las Comunidades Autónomas y con la programación económica de la prestación farmacéutica.

El Congreso adoptará medidas para disminuir las enfermedades derivadas del uso del amianto

La utilización masiva del amianto en la construcción de edificios y en diversos sectores industriales, sobre todo hasta finales de los años ochenta, provoca actualmente la muerte a unos 100.000 trabajadores cada año por enfermedades derivadas de este mineral nocivo para la salud, de los cuales 1.000 son españoles.
Poe ello, el Congreso de los Diputados ha aprobado por unanimidad la adopción de medidas para frenar las enfermedades producidas por el amianto. Este acuerdo afectará a las Comunidades Autónomas, ya que tendrán que coordinarse con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el de Sanidad y consumo, para realizar una evaluación sobre la situación y el estado físico de los trabajadores. Galicia, Cataluña, Madrid, Andalucía, País Vasco, Comunidad Valenciana y Asturias son las que presentan mayores tasas de mortalidad por patologías derivadas del asbesto.

Las cotizaciones pagadas por empresas a la Seguridad Social dependerán del riesgo y la siniestralidad laboral

El acuerdo alcanzado por el Gobierno, la patronal CEOE y los sindicatos CCOO y UGT para mejorar la seguridad laboral establece que las cotizaciones a la Seguridad Social que, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, pagan las empresas se ajustarán al nivel de riesgo y la siniestralidad de la actividad que realizan. También se establece la elaboración de un nuevo catálogo de enfermedades de trabajo, similar al recomendado por la Unión Europea, pero ampliado en algunos aspectos relacionados con el cáncer.

La Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil ha contratado los servicios de Aestimatio Abogados

La Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil ha contratado los servicios de Aestimatio Abogados, con el fin de prestar asesoramiento jurídico a la Asociación y a todos sus asociados. El acuerdo se firmó en Madrid, el día 1 de abril de 2.006 y a partir de ese momento tanto la Asociación como los asociados disfrutarán de la profesionalidad de uno de los despachos más prestigiosos de España en Derecho Militar. D. José Francisco Silva Nieto, Presidente de la Asociación, manifiesta estar muy satisfecho con el acuerdo alcanzado, pues ello supone un gran respaldo para la consecución de los fines de la Asociación y de las inquietudes profesionales de los asociados.

La Unión Europea, a favor de la implantación de códigos de conducta comunitarios en los Colegios de Abogados

El Parlamento Europeo ha animado, a través de una resolución, a los Colegios profesionales de Abogados, a establecer códigos de conducta para garantizar a los usuarios de servicios jurídicos la integridad, competencia, independencia responsabilidad y experiencia de quienes los prestan.

También se insiste en la necesidad de que en Europa se mantenga el alto nivel de cualificación para acceder a la profesión jurídica, porque eso beneficia a los ciudadanos y en la importancia de la asistencia jurídica gratuita.

Condenada en Baleares una entidad bancaria por imponer una claúsula abusiva en segundas hipotecas

El Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Palma de Mallorca ha condenado a un banco por cobrar a sus clientes el importe debido por el Impuesto de Actos Jurídicos, sin informarles previamente. El problema derivaba de una cláusula incluida en las segundas hipotecas denominada "igualación de rango", que imponía el pago del impuesto cuando el importe se había incrementado por los intereses de demora y recargos, porque el banco lo retiraba de la cuenta de los clientes dos años después del plazo para ello. Según la asociación de consumidores Ausbanc, que interpuso la demanda, esta práctica es generalizada en las entidades bancarias asentadas en las islas Baleares.

tivas, pudiendo causar perjuicios a la empresa, o bien por entrar en colisión con derechos fundamentales y libertades públicas

¿Es válida la cláusula incluida en un pacto de no competencia por la cual queda autorizado el empresario a rescindirlo de forma unilateral?

La cuestión a dilucidar consiste en determinar la validez o no de una cláusula incluida en un pacto de no competencia, en la que expresamente se autoriza al empresario a rescindir de forma unilateral el pacto aludido en el momento en que se produzca la extinción del contrato de trabajo.

El Estatuto de los Trabajadores condiciona la validez del pacto de no competencia para después de extinguido el contrato a la concurrencia de dos requisitos: que el empresario tenga un efectivo interés industrial y comercial en ello y que se satisfaga al trabajador una compensación económica adecuada. De modo que existe un doble interés, para el empleador la no utilización por el trabajador de los conocimientos adquiridos en otras empresas, y para el trabajador asegurarse una estabilidad económica una vez extinguido el

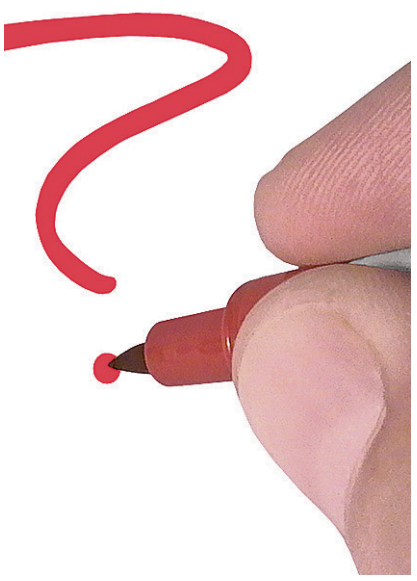

contrato, evitando la necesidad urgente de encontrar un nuevo puesto de trabajo. Por ello, al tratarse de un acuerdo bilateral (al generar derechos y obligaciones para ambas partes), la posibilidad de modificarlo no puede dejarse a la decisión unilateral de una de las partes.

SUBVENCIONES

NACIONAL
Ayudas del Programa de Fomento de la Investigación técnica en la parte correspondiente al área de energía.
Beneficiarios: Empresas, centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro no universitarios, centros tecnológicos

Plazo de solicitud: 21/04/2006

MADRID
Subvenciones a empresa de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del mismo para la realización de inversiones que conduzcan a la contratación de mujeres.
Beneficiarios: Empresas

Plazo de solicitud: 24/04/2006

NAVARRA
Subvenciones destinadas a la organización de jornadas, congresos, reuniones científicas y acciones de sensibilización, reconocimiento y difusión en materia de Empleo y Formación.
Beneficiarios: Entidades y organizaciones con personalidad jurídica

Plazo de solicitud: 30/04/2006

ANDALUCÍA
Subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2006.
Beneficiarios: Empresas mercantiles privadas y, entre las publicaciones periódicas, las instituciones sin ánimo de lucro

Plazo de solicitud: 02/05/2006

NORMATIVA

MERCANTIL
Real Decreto 225/2006, de 24 de febrero, por el que se regulan determinados aspectos de las ventas a distancia y la inscripción en el Registro de Empresa de ventas a distancia (BOE de 25 de marzo).
Se adapta la regulación del Registro de empresas de ventas a distancia al nuevo marco normativo, al tiempo que se introducen cambios para mejorar la actualización del registro, la coordinación con las comunidades autónomas.

FISCAL
Ley 3/2006, de 29 de marzo de modificación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, para adecuar la aplicación de la regla de prorrata a la Sexta Directiva Europea (BOE del 30).
Esta Ley aborda la eliminación de toda restricción en el derecho a la deducción de las subvenciones que no formaran parte de la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, para empresarios y profesionales.

LABORAL
Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE del 27).
El presente Código Técnico de la Edificación da cumplimiento a los requisitos básicos de la edificación establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad, la sostenibilidad de la edificación y la protección del medio ambiente.

ENTREVISTA CON ÁNGELES LOZANO ALONSO, DIRECTORA DEL DESPACHO ÁNGELES LOZANO ALONSO

"Lo relativo a la propiedad intelectual e industrial está en auge"

Hace 15 años las empresas no se planteaban registrar sus productos. Hoy en día, esa forma de proceder resulta inconcebible. La demanda de asesoramiento por parte de las empresas en todos los asuntos relativos a los derechos de propiedad industrial e intelectual ha crecido ostensiblemente en los últimos tiempos. De todo ello nos habla Ángeles Lozano, experta en la materia.

EN REFERENCIA A las patentes, ¿cuáles son los principales problemas que se generan en su tramitación y qué conflictos se suscitan mayoritariamente?
Se suscitan algunos conflictos en las licencias, así como contratos de usurpación o de irregularidades relativas a las cláusulas que se puedan pactar de dichos contratos. Estos conflictos se pueden litigar por la vía civil o por la vía penal. La elección de una u otra vía dependerá de cada caso en particular. En cuanto a la tramitación, el principal problema es el tiempo. La tramitación de la patente es lenta en función de la complejidad de la misma, no tanto por la complejidad si no por los informes que se tengan que realizar. La patente necesita novedad mundial, es decir, que ese expediente, cuando se presenta, tiene que llevar unos requisitos formales de presentación. Posteriormente se ha de someter a un examen del informe de la técnica, donde la propia administración examina, con las bases de datos de patentes ya presentadas y existentes, si realmente se reúnen esos requisitos de novedad. Por término medio, una patente puede tardar un año en tramitarse.

-¿Podría explicarnos cómo ha evolucionado la legislación en este sentido?
La legislación ha evolucionado bastante pero España dispone de una legislación avanzada desde la primera Constitución de Cádiz de 1902. Lo que no teníamos era una industria acorde con el avance de esa legislación, por lo que los empresarios no sabían utilizar las ventajas que aquella ley les otorgaba. La empresa española no tenía el suficiente nivel inventivo para dar utilidad a aquella legislación. Hace escasamente diez años que el empresario español ha empezado a ver las ventajas de proteger sus productos a través del registro de los mismos. A este cambio de mentalidad ha contribuido mucho la libre circulación de productos y mercaderías.

-¿La reglamentación relativa a propiedad industrial y patentes es común en todos los sectores de la industria o se rige por normativas particulares?
No. La legislación es exactamente igual para todos los sectores. Además, la legislación en este sentido es la homologada que hay a nivel comunitario. Precisamente por la importancia que tiene la libre circulación de productos y mercaderías. Son leyes eminentemente territoriales pero, dentro de esa territorialidad, tiene una homogeneidad para que no haya conflictos dentro de la Comunidad Europea. En este sentido también se tiende a una homogeneidad jurisprudencial.

-¿Cómo cree que evolucionarán los servicios jurídicos en general y en particular en las materias relativas a propiedad industrial?
Creo que se van a necesitar más profesionales especializados en propiedad industrial porque los conflictos cada vez son más complejos, y entendemos que es una materia que está en auge y no en regresión Las relaciones contractuales se extienden por todo el mundo y la protección de los derechos relativos a propiedad industrial cada vez tiene que ser mucho más importante y mucho más exhaustiva. Por lo tanto, el profesional en este campo cada vez va a tener una mayor importancia.

EL BUFETE

Ángeles Lozano Alonso fundó el bufete en 1977, y 10 años más tarde empezó a ejercitar las funciones de agente de la propiedad industrial. El despacho ofrece servicios como la búsqueda de antecedentes, la investigación previa en las bases de datos de todos los registros para evitar registros improcedentes y el asesoramiento en toda la parte jurídica, entre otros.

ÁNGELES LOZANO ALONSO
Consell de Cent, 322, 4ª planta, puerta F
08007 Barcelona
Tel. 93 215 24 44 - Fax.93 215 31 46

ENTREVISTA CON JAVIER FERNÁNDEZ PALACIOS, DIRECTOR DE FERNÁNDEZ-PALACIOS ABOGADOS

"Sancionar al consumidor podría ser un instrumento de lucha efectiva contra la piratería"

Entre las consecuencias negativas del auge de las nuevas tecnologías se encuentra el aumento de la piratería, lo que ha propiciado también una concienciación en este sentido seguida de la creación de un marco legal en constante evolución. Javier Fernández-Palacios nos habla de esta problemática y de otros aspectos relacionados con la Propiedad industrial, sobre cuya legislación es especialista.

¿CÓMO ha evolucionado la legislación sobre Propiedad industrial en los últimos años y cómo valora el entorno legal en estos momentos en España?
España, como país comunitario, ha adaptado su legislación en esta materia a la normativa comunitaria. Desde el Convenio de la Unión de París hasta el Reglamento de la Marca Comunitaria, el entorno legal supone un cambio constante y un gran enriquecimiento de una compleja legislación que propende a perfeccionar los mecanismos de la defensa . Por ejemplo, el Código Penal de 1995, y sus modificaciones posteriores, reforzó la protección elevando las penas a fabricantes y comerciantes.

-¿Cuáles son los principales problemas y consultas que se suscitan alrededor de la propiedad industrial?
Los problemas son de índole variada, entre otros, la piratería. Además habría que potenciar la cultura de la negociación de conflictos y propiciar acuerdos o incluso acudir al arbitraje previsto en la vigente Ley de Marcas.

-¿Cómo puede frenarse la tendencia a la imitación y plagio de marcas en las economías emergentes?
Entre otros, existe un Reglamento Comunitario que, previa denuncia, permite a las Autoridades Aduaneras retener mercancías piratas, paralizando su despacho hasta conseguir el abandono voluntario por el importador o la retención judicial tras la formulación de denuncia.

-¿Es la comercialización en estos países un riesgo añadido?
Resulta fundamental articular políticas de protección registral, sobre todo en determinados países asiáticos, por el peligro de usurpación de las marcas por los propios importadores o por personas desconocidas. Una adecuada política de protección global constituye exigencia para los empresarios españoles.

-¿Qué sistemas pueden emplearse para aportar las pruebas necesarias para demostrar una infracción de propiedad industrial?
Amén de los investigadores privados, que pueden facilitar información y pruebas, se encuentra actualmente en el Parlamento un Proyecto de Ley por el que se amplían los medios de tutela de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos Reglamentos Comunitarios, todo ello con el designio de garantizar la tutela efectiva de los derechos en el plano procesal

-Habitualmente en las infracciones de propiedad industrial se ven involucradas varias empresas, fabricantes, intermediarios, comercializadoras. ¿Es responsable toda la cadena o recaen las consecuencias básicamente en el fabricante?
El Código Penal penaliza tanto al fabricante como a todos los integrantes de la cadena, distribuidor-mayorista y vendedor-minorista, quienes responderán con la misma pena. Tanto fabricación como comercialización se sancionan con idénticas penas. El consumidor final es el único que queda exento, ya que la compra no supone responsabilidad alguna. No obstante, Barcelona es pionera al establecer sanciones al consumidor. Ello podría resultar un instrumento de lucha efectiva contra la piratería como elemento de disuasión para el consumidor. No obstante, es más recomendable que sea el propio consumidor quien se conciencie de que no debe consumir productos piratas, por muchos motivos que sería ahora demasiado prolijo consignar.

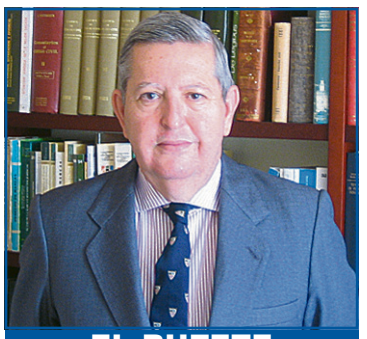

EL BUFETE

Fernández-Palacios Abogados, bufete fundado en 2005 con el objetivo de crear un referente en la materia para los empresarios de Andalucía, es un despacho de Sevilla altamente especializado en el ámbito de la Propiedad industrial en todos sus ámbitos, tanto en tramitación como en litigios en los órdenes civil y penal Actualmente tiene abiertos más de 300 procedimientos de clientes tales como Osborne, cuya archiconocida silueta del toro negro viene siendo utilizada de forma inconsentida en el mercado, habiendo obtenido recientes pronunciamientos de Audiencias Provinciales un gran eco mediático, así como de marcas en el sector de la moda deportiva y complementos, de dimensión y renombre universal.

FERNÁNDEZ-PALACIOS ABOGADOS, S.L.
Plaza Nueva, 10, 5ª planta - 41001 Sevilla
Tel. 954 21 48 88 - Fax. 954 21 39 66
jfp@fernandezpalacios.com

ENTREVISTA CON CARLOS ARGOS GARCÍA, SOCIO Y CONSEJERO DE EXLEGE ASESORES

"El Derecho es sentido común"

"Los ciudadanos siguen teniendo cierta desconfianza ante la administración de justicia"

Carlos Argos García, socio y consejero de Exlege Asesores, hace una valoración de la actualidad del mundo del Derecho. Su opinión no es muy favorable en algunos aspectos; para Argos García, la situación actual de la abogacía no es todo lo buena que debiera, mientras que "los procesos judiciales siempre son muy lentos, en ocasiones eternos". Con todo, desde su experiencia, aporta soluciones a las diferentes problemáticas actuales.

¿CUÁL HA SIDO su mayor reto, el caso que le ha proporcionado mayor satisfacción profesional?
Como puede entender es difícil destacar un tema a lo largo de más de cuarenta años y con miles de asuntos desarrollados. Quizá ahora recuerdo las primeras veces que instrumentamos jurídicamente alguna operación económica importante, el hecho de dirigir procedimientos judiciales complejos que han tenido mucho interés económico o social o el asesoramiento jurídico-urbanístico de grandes proyectos urbanísticos. Siempre he encontrado un estímulo en cada cuestión porque, aunque los casos y sus rutinas procesales acaben pareciéndose, uno puede intentar superarse y ser imaginativo incluso a la hora de la argumentación o a la hora de buscar los fundamentos de derecho de casos sencillos.

Pero, sin duda, las mayores satisfacciones personales son los éxitos profesionales en asuntos de personas humildes y necesitadas, a las que hemos conseguido que se hiciera justicia.

-La gestión de los despachos de abogados en España ha cambiado enormemente. Desde su experiencia, ¿cuáles cree que han sido las mejoras y los errores de estos cambios?
Una de las mejoras destacables podría ser la aplicación de nuevas tecnologías a la gestión de los despachos y la constitución de despachos colectivos que permiten afrontar, mediante la especialización, el conocimiento de la abundante legislación que se produce.

> "Un abogado debe tener una especial sensibilidad hacia los problemas del prójimo"

Desde luego ha sido muy importante la colegiación única que nos permite intervenir judicialmente en el ámbito jurisdiccional de cualquier Colegio de España y me parecería un error si se decide, como parece, limitar el ejercicio de la profesión en base a regulaciones autonómicas de dudosa legalidad y exigir el conocimiento de lenguas vernáculas a abogados de otras autonomías. Creo que es una discriminación inaceptable que en definitiva perjudica a los ciudadanos.

> "La aplicación de nuevas tecnologías a la gestión de los despachos ha sido un logro destacable"

-¿Cómo valora la situación actual de la abogacía?
No es todo lo buena que debiera. En general, la comunicación entre jueces y abogados es escasa. Hace 20 ó 30 años era frecuente entrevistarse con un juez para un problema importante o urgente. Ahora, esta posibilidad prácticamente no existe.

Además la retribución de los abogados del turno de oficio es ínfima y esto origina, por su carácter voluntario, que haya pocos abogados con experiencia que presten este servicio, perjudicando al ciudadano con menos poder adquisitivo.

> "La comunicación entre jueces y abogados es escasa"

-¿Cuáles cree que deben ser los principales valores de un despacho de abogados?
Al fin y al cabo el Derecho es sentido común ya que busca la racionalidad y regular las relaciones y la vida social para contribuir a la realización de la justicia. Así que yo creo que, además del máximo rigor jurídico, lo fundamental es ese sentido común, una estricta ética y una gran responsabilidad. Pienso que un abogado debe tener una especial sensibilidad hacia los problemas del prójimo y la capacidad de apasionarse con cada asunto. Pese a las décadas que llevo ejerciendo, la noche antes de intervenir en una vista o acudir a un juzgado, duermo mal y estoy preocupado. No querría perder nunca ese sentido de la responsabilidad.

Por eso creo completamente en la honestidad profesional y en decir siempre la verdad al cliente sobre si su pretensión resulta razonable y sobre sus posibilidades de prosperar.

> "Veo necesario modificar el actual Estatuto del Ministerio Fiscal para que deje de depender del poder ejecutivo"

-Desde su experiencia y en comparación con el pasado, ¿cómo cree que funciona la administración de justicia en España en la actualidad?
Creo que funciona deficientemente en diferentes aspectos. En primer lugar, los procesos judiciales siempre son muy lentos, en ocasiones eternos, porque los Juzgados generalmente no cumplen los plazos y la relación entre jueces y abogados carece de fluidez. Una causa de ese mal funcionamiento suele ser que el personal administrativo de los Juzgados no tiene formación suficiente o es personal eventual sin experiencia.

-¿Qué cree entonces que es necesario modificar?
Garantizar la total independencia es básico, y por ello veo necesario modificar el actual Estatuto del Ministerio Fiscal para que deje de depender del poder ejecutivo y modificar la regulación del Consejo General del Poder Judicial para limitar su excesiva dependencia de los partidos políticos y evitar que sea un reflejo de las mayorías y las minorías de las Cortes Generales.

LOS CIUDADANOS Y EL MUNDO DEL DERECHO

-¿Qué factores cree que valora más el usuario de los servicios jurídicos?
Creo que el ciudadano busca en un abogado una mezcla de confesor, asesor legal y ciertos toques de psicólogo. Quiere atención personal y directa del profesional que lleva su asunto así como la total transparencia y la claridad en lo referente a honorarios.

-¿Cuál cree que es la situación del ciudadano ante la administración de justicia?
Los ciudadanos siguen teniendo cierta desconfianza ante la administración de justicia por entender que los más poderosos no sólo están mejor asesorados, sino más protegidos que un ciudadano normal. En Exlege Asesores luchamos para acabar con esa percepción en beneficio de la justicia y espero que contribuyamos con una cuota de excelencia en la práctica de la abogacía para demostrar que el derecho sirve para hacer justicia, que es dar a cada uno lo suyo, y extenderlo a todos los ciudadanos por igual, sin distinciones de ningún tipo.

-¿Cómo cree que evolucionarán en el futuro las necesidades de los ciudadanos en relación al derecho?
Predecir el futuro siempre es arriesgado, pero creo que los ciudadanos van a demandar a la justicia precisamente lo que decía antes, que sea realmente justa, que los procedimientos judiciales sean más rápidos en su tramitación y que los profesionales del Derecho antepongan los intereses de sus clientes a los suyos profesionales. Además creo que pedirán una justicia rápida y ágil y que el Derecho, como expresión del sentido común que es, sea claro y en lenguaje sencillo.

EL BUFETE

El origen de **Exlege Asesores** se remonta a 1964, cuando Carlos Argos García se une a Nicolás Rodríguez González para trabajar de manera asociada. Pronto se incorporará un tercer socio (Jesús Gómez García) para crear un despacho colectivo, si bien hasta 1991 no se constituye como Exlege Asesores.

El despacho abarca todas las áreas del Derecho excepto el laboral, ya que por razones estratégicas prefieren derivarlo a despachos especializados de su confianza. Cuentan con cuatro abogados, además de los socios, que son especialistas en diferentes materias aunque realizan sus trabajos coordinadamente, con un enfoque multidisciplinar que contempla todos los ángulos legales del problema de su cliente, especialmente en el caso de las empresas.

Carlos Argos García considero que "el Derecho Civil es clave, como un tronco común, y es quizá en el que más experiencia tenemos aunque, por supuesto, hemos llevado asuntos de lo más variados"

Actualmente aproximadamente el 80% de los clientes de Exlege Asesores son grandes empresas y pymes, bien familiares o controladas por un número de socios reducidos. En concreto predomina el sector urbanístico e inmobiliario. El 20% restante son particulares que precisan asesoramiento jurídico patrimonial o cualquier clase de asistencia técnica judicial.

EXLEGE ASESORES, S.L.
Paseo de la Habana, 16, 1º - 28036 Madrid
Tel. 91 562 47 31 - Fax. 91 563 44 23
www.exlegeasesores.com

ENTREVISTA CON JOSÉ ANTONIO CHOCLÁN, SOCIO TITULAR DE CHOCLÁN MONTALVO ABOGADOS

"Los despachos penales deben ser personalistas"

"Es fácil incurrir en un delito fiscal porque la jurisprudencia ha interpretado el delito en términos demasiado amplios"

Los delitos de naturaleza socioeconómica se encuentran actualmente en primera línea informativa a raíz de los acontecimientos de Marbella. En esta entrevista José Antonio Choclán, Doctor en Derecho y especialista en Derecho penal, nos pone al día sobre la actualidad relativa a esta área jurídica.

¿QUÉ ley o parte de la legislación española considera que debe ser revisada de forma urgente para evitar estas situaciones y otras en el ámbito de delitos socieoeconómicos?
Como ya he dicho, creo necesario revisar el concepto de delito fiscal para no abusar del uso del Derecho penal, que es la última ratio. Se ha diluido la frontera entre lo ilícito penal y lo ilícito administrativo o tributario. Hay que definir claramente en qué consiste lo ilícito penal sin zonas grises o se puede llegar a criminalizar el mundo empresarial y amenazar su normal funcionamiento. Por ejemplo, un asesor fiscal puede adquirir miedo de aconsejar sobre la planificación fiscal a su cliente. No me parece normal dados los reducidos límites que debe tener el derecho penal que en nuestro país se haya sentado en el banquillo a varios directivos de bancos. No se puede criminalizar en exceso y el ámbito de lo punible debe ser claro y reconocible.

Afortunadamente, el Tribunal Constitucional ha puesto freno a esta indebida expansión del derecho penal tributario con una reciente sentencia. Llegar a una situación razonable es cuestión de tiempo porque en España llevamos retraso respecto a Europa en la definición del delito económico, como demuestra que la introducción de la figura del delito societario se remonta tan sólo al año 95.

-Usted ha comentado en alguna ocasión que las empresas son cada vez más vulnerables a los delitos socioeconómicos y parece inevitable hablar de los acontecimientos acaecidos en Marbella. ¿Por qué el sector inmobiliario parece ser más proclive que otras actividades económicas a estos delitos?
Lo que quiero decir es que actualmente es fácil incurrir en un delito fiscal porque la jurisprudencia ha llevado la definición del delito a sentidos demasiado amplios y ambiguos. Además, hay una exagerada subordinación al criterio de la inspección de tributos. Conozco casos de empresas inculpadas porque la inspección eliminó gastos que, siendo reales, no podían justificarse por algún motivo. Por supuesto, esto no quita que haya empresas con voluntad deliberada de delinquir.

Desde luego, el problema de irregularidades en la ordenación del suelo está bastante extendido y no se limita a una sola región, incluso diría que ha existido hasta cierta permisividad social.

Por supuesto creo que hay que luchar contra la corrupción con firmeza, pero hay varias cosas del caso de Marbella que me preocupan. ¿Quién está tutelando los derechos constitucionales de los imputados? ¿Dónde queda la presunción de inocencia?. En la persecución de estos delitos puede darse una agresividad institucional excesiva y las garantías procesales del imputado, recogidas en la constitución, se ven seriamente puestas en peligro. Casos como estos son la prueba del algodón para un Estado de Derecho: ver si el Juez, el Estado, es capaz de reequilibrar situaciones y exigir adecuadamente las responsabilidades sin vulnerar los derechos constitucionales.

-Sin embargo, la sensación general es que se ha tardado mucho en intervenir ante delitos flagrantes en los que la presunción de inocencia se ha dejado atrás. ¿No cree mejor actuar pronto y evitar el deterioro de la imagen de uno de los sectores más importantes de nuestra economía y el descrédito de la Administración Pública?
Que haya habido pagos como condición de recalificaciones o concesión de licencias compromete la credibilidad de la Administración. Y es claro que debe reaccionarse pronto y enérgicamente, pero tengo la experiencia de que estas macrocausas se suelen ir desinflando, y en todo caso no disculpan del debido respeto de los derechos de los imputados, que en ocasiones son tratados en bloque, generalizando la imputación, y la limitación de todos sus derechos personales y patrimoniales. Además las actuaciones suelen declararse secretas lo que impide a los abogados defensores conocer el alcance de las imputaciones y actuar en defensa de su cliente. Por otro lado, la prisión cautelar sin fianza debe ser una medida subsidiaria y se tiende a abusar de ella primando el éxito de la investigación sobre la presunción de inocencia.

Todo esto siembra posibles nulidades de cara al juicio futuro y sólo perjudica a la normalidad institucional, al Estado de Derecho y a la propia lucha efectiva contra la corrupción. Se puede perder legitimidad y restar eficacia final.

Asimismo, encuentro que hoy en día hay una grave disfunción en el papel del Juez que se convierte en juez-policía impulsor de las investigaciones en lugar de en juez de garantías. Su verdadero papel es tutelar los derechos del imputado y no puede ser a la vez juez y parte, pues se compromete su imparcialidad para adoptar medidas limitativas de derechos. En otros países la instrucción la lleva el Fiscal.

EL BUFETE

-Casi dos años después de crear su despacho, ¿los resultados han compensado su decisión?
La verdad es que estoy muy satisfecho. La decisión respondía a la necesidad de desarrollar un proyecto personal para contribuir al ejercicio de la abogacía en el ámbito del Derecho Penal Económico. Es esta un área de gran alcance y que engarza con otras disciplinas como el Derecho mercantil, tributario o administrativo. Todos los sectores tienden a especializarse y creo que el abogado también debe ser especialista en su materia, sobre todo en un campo tan sensible como éste, ya que cada vez se incrementan más los riesgos de que una empresa incurra en un delito socioeconómico.

Además de la necesaria formación y capacidad técnica, creo que los despachos penales deben ser personalistas. El cliente se enfrenta a problemas serios y requiere una atención muy personalizada. Aunque en el Despacho trabajan otros abogados, me dedico personalmente a todas las causas y los clientes han recompensado esa implicación con una gran fidelidad al despacho. Por eso, nosotros somos muy selectivos y no queremos crecer sin control. El límite lo marca la capacidad de seguir dedicándome personalmente a los casos para mantener el prestigio y la calidad.

PERFIL

José Antonio Choclán Montalvo es el socio titular del despacho que lleva su nombre. Es Doctor en Derecho y Magistrado desde 1990, habiendo servido distintos destinos de la jurisdicción penal, el último en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Posteriormente prestó sus servicios como letrado del Consejo General del Poder Judicial en el puesto de Jefe del Servicio de Formación Continuada y como Jefe de Estudios e Informes. Es autor de diversas obras como Manuales de Derecho Penal y ha publicado numerosas monografías y artículos. En 2004 pide la excedencia para fundar el Despacho y volcar toda su experiencia y conocimiento de la práctica judicial en el ejercicio libre de la profesión.

BUFETE CHOCLÁN MONTALVO, S.L.
O'Donnell 8, 1º Derecha - 28009 Madrid
Tel. 91 781 41 50 - Fax. 91 576 89 62
jachoclan@bufetechoclanmontalvo.com

ENTREVISTA CON JOSÉ DOMINGO MONFORTE,
DIRECTOR DE JOSÉ DOMINGO MONFORTE ABOGADOS ASOCIADOS

"La ética es rentable"

"Saber y actuar" son las máximas que definen el trabajo de este despacho de abogados. José Domingo Monforte dirige un equipo de profesionales que, en régimen de asociación profesional, saben combinar, en su justa medida, el estudio de la doctrina jurídica con la práctica diaria del Derecho. El despacho integra a la perfección abogados que llevan unidos en el ejercicio profesional más de quince años con otros que se incorporan al proyecto imprimiendo a su profesión un estilo que les distingue y diferencia. José Domingo Monforte nos da su opinión sobre el ejercicio del Derecho, la ética y los negocios.

¿A QUÉ FILOSOFÍA se refiere cuando califica el ejercicio con distinción?
Fundamentalmente recuperar los valores humanos ejerciendo el Derecho de una forma libre, independiente y directa buscando la solución del conflicto, y procurando el beneficio que nace de la protección jurídica.

-Fruto del estudio de la doctrina, la normativa y la jurisprudencia a la que le obliga el ejercicio diario de su profesión, usted ha publicado dos libros sobre construcción y urbanismo y otras monografías en materia de responsabilidad civil. ¿Le preocupan especialmente estos temas?
La investigación y estudio del Derecho de daños es un tema principal en el cuadro de especialidades del Despacho. Mi vida profesional me ha llevado al asesoramiento en materias de promoción inmobiliaria y construcción. En calidad de experto independiente formo parte del Consejo asesor de empresas de este sector. Circunstancia que me obliga al estudio jurídico permanente en estas áreas.

-¿Cómo debe a su juicio ejercerse la abogacía?

Sin duda desde el respeto pero también con la valentía e independencia que garantizan la mejor defensa, y que en definitiva se encierran en esta frase: "no creerse más que el Magistrado pero tampoco menos"

-"La ética es rentable". Esta frase la hemos podido escuchar de sus labios en alguna ocasión aplicada al mundo de la empresa y los negocios. ¿De qué clase de beneficio estamos hablando?
Estoy absolutamente convencido de que la mejor inversión y que mayor rentabilidad da es la ética, en su aplicación por supuesto jurídica pero también empresarial.

"La abogacía debe ejercerse con respeto pero también con la valentía e independencia"

-En el ciclo de conferencias empresariales ha abierto usted la controversia con la pregunta "¿el administrador debe responder ante sus accionistas en caso de fracaso económico del negocio?". ¿Cree usted que realmente éste puede asumir la aleatoriedad del éxito y el fracaso en el negocio?
Los negocios no pueden plantearse desde la aleatoriedad o suerte. Y estimo que aun cuando se pretendan obtener estimulantes ganancias, cuando estos se apartan de la ética, el fracaso, hace responsables a aquellos que así decidieron actuar.

EL DESPACHO DE ABOGADOS

José Domingo Monforte Abogados Asociados presta una atención preferente a la investigación jurídica y a su difusión doctrinal. Las disciplinas que trata son: Derecho de daños, Derecho social-laboral, Derecho matrimonial y conflictos societarios y empresariales, ahondando en el conocimiento de la empresa familiar tanto en el ámbito societario como mercantil. Asimismo ofrece asesoramiento y resolución en las actuaciones urbanísticas. Y todo ello, sin dejar de lado materias troncales, tradicionales como el Derecho Civil-Patrimonial y de las Personas, y el Derecho Penal en su vertiente económica, últimamente protagonista por la fiscalización de la vida empresarial.
José Domingo Monforte Abogados Asociados ha incorporado a un psicólogo forense dentro de su equipo, lo que les permite abordar estrategias teniendo en consideración aspectos psicológicos y conductuales que el ejercicio de la abogacía en este país hasta ahora ha despreciado.

JOSÉ DOMINGO MONFORTE **ABOGADOS ASOCIADOS**
AVDA MARQUÉS DE SOTELO, 3-8ª 46002 VALENCIA TELÉFONO: 96 394 36 32 FAX: 96 394 36 31
RAMBLA DE LA INDEPENDENCIA, 18-8ª· 46460 SILLA TELÉFONO: 96 120 12 37 FAX: 96 121 02 60
WEB: WWW JOSEDOMINGOMONFORTE COM E-MAIL: CORREO@JOSÉDOMINGO MONFORTE COM

El Centro de Formación de Abogados de Madrid (CEFAMA) sortea un Curso de Iniciación a la Abogacía a Distancia

CEFAMA, con ocasión de la publicación del primer número de la revista "DERECHOS", ha convocado el sorteo de un Curso Básico de Iniciación a la Abogacía, que desarrolla de forma práctica los principales procesos judiciales en materia Civil, Penal y Laboral, constituyendo una herramienta fundamental para incorporarse al ejercicio profesional.

Bases del Concurso
Las bases del sorteo, condiciones, plazos y forma de participación estarán disponibles en: www.practicasjuridicas.com y en www.comunicacionempresarial.net/derechos

El Centro
CEFAMA, creado en 1993, es una Escuela de Práctica Jurídica cuyo objetivo es la formación práctica de los alumnos de último Curso, Licenciados en Derecho y Abogados en ejercicio.

Programa de Enseñanzas a Distancia
MASTER
- Práctica Jurídica y Ejercicio de la Abogacía
- Construcción y Urbanismo
- Administración Local
- Familia

CURSOS
- Básico de Iniciación a la Abogacía
- Superior en Derecho Procesal Civil y Penal
- Superior Práctico en Derecho Matrimonial
- Experto en Derecho Procesal Civil
- Experto en Derecho Procesal Penal
- Experto en Práctica Laboral
- Experto en Práctica Mercantil
- Práctico sobre Acciones derivadas de Accidentes de Circulación
- Comunicación Oral para Abogados

MONOGRÁFICOS
- Derecho de la Construcción
- Derecho de Propiedad Horizontal y Arrendamientos Urbanos
- Derecho Urbanístico
- Derecho de Filiación y Sucesiones

COMBINADOS
- Experto Procesal Civil – Arrendamientos Urbanos y Propiedad Horizontal
- Experto Procesal Civil y Práctica Matrimonial
- Experto Procesal Civil – Filiación y Sucesiones
- Experto Procesal Civil y Acciones derivadas de Accidentes de Circulación
- Experto Procesal Civil y Derecho de la Construcción
- Experto Procesal Civil y Práctica Mercantil
- Experto Procesal Penal y Acciones derivadas de Accidentes de Circulación
- Derecho Administrativo y Urbanismo
- Derecho Administrativo y Obra Pública

PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
- Carrera Judicial y Fiscal
- Secretarios Judiciales

CENTRO DE FORMACIÓN CFA DE ABOGADOS DE MADRID
Pº. De las Delicias, 101-103, 1º - 28045 Madrid
Tel. 91 528 84 13 / 25
www.practicasjuridicas.com
cefama@practicasjuridicas.com

ENTREVISTA CON AGUSTÍN E. DE ASÍS ROIG, DIRECTOR DEL MDTTI DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

"La constante renovación de las tecnologías de la información precisa de un tratamiento jurídico especializado y unitario"

La Universidad Carlos III de Madrid imparte un **Master en Derecho de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información** (MDTTI) que surge en el año 2000 como culminación de diversas actividades docentes de distinto formato y duración que la Universidad venía impartiendo sobre la materia en años precedentes. Su Director, Agustín E. de Asís Roig, nos explica en detalle en qué consiste su programa y a quién va dirigido.

¿QUÉ SE ENTIENDE por Derecho de las Tecnologías de la Información?
El tratamiento digital de la información constituye un factor primordial en la actual configuración de nuestra sociedad que ha generado una serie de problemas jurídicos novedosos y específicos en materia de seguridad, comercio de bienes y protección de derechos. El Derecho de las Tecnologías de la Información surge, por tanto, de la necesidad de garantizar todos los procesos derivados de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información.

-¿Cuáles son los objetivos principales del MDTTI?
Este Master se fundamenta en la acelerada inserción que están teniendo las tecnologías del tratamiento de información y de las telecomunicaciones en la vida cotidiana, que constituyen una emocionante oportunidad para la actividad económica y el bienestar social pero también una importante fuente de riesgo para las personas y la sociedad. No resulta extraño que los problemas derivados del uso de estas tecnologías requieran un tratamiento jurídico que genere confianza y seguridad en su uso. Sin embargo, la rapidez con que se renuevan las nuevas tecnologías de la información precisa de un tratamiento jurídico especializado y unitario que facilite herramientas para afrontar los problemas jurídicos que pueden derivarse de su uso. Por eso, uno de los objetivos primordiales de este Master es no sólo formar en la materia a sus alumnos sino también sentar las bases y directrices necesarias para que como profesionales puedan enfrentarse con éxito en el futuro a la constante evolución que sufre el sector.

-¿A qué tipo de profesionales se dirige?
El contenido y los objetivos del Master son adecuados para el desarrollo de funciones de asistencia y asesoramiento jurídico así como dirección y gestión de empresas del sector. Por ello, los destinatarios de este programa son fundamentalmente Licenciados en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas, Administración Pública, Periodismo, Comunicación Audiovisual o Ingenierías Superiores que vayan a realizar actividades en este sector. Ahora bien, dado que los problemas se abordan fundamentalmente desde un punto de vista jurídico es recomendable tener una formación jurídica básica

-¿Cómo se organiza el curso?
El Master tiene un año de duración, en horario de tarde. La enseñanza que impartimos tiene un valor de 60 créditos ECTS, que equivale a 520 horas de clases presenciales y el resto se desempeñan a nivel práctico mediante trabajos, proyectos y prácticas en empresas o entidades como la Comisión Nacional del Mercado de Telecomunicaciones o despachos de abogados. La formación teórica versa sobre temas como el marco tecnológico, económico y jurídico de las telecomunicaciones y tecnologías de la información, los medios de comunicación social y sus servicios alternativos de difusión o la protección de datos y seguridad de la información.

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Edificio Luís Vives. C/ Madrid 126
28903 Getafe (Madrid)
Tel. 91 624 59 08 - Fax. 91 624 92 97

La necesidad de un Master en Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

José Vida Fernández
Subdirector del MDTTI

La eclosión de la Sociedad de la Información está transformando nuestra forma de vida hasta extremos que aún resultan difíciles de asimilar. Los constantes avances tecnológicos impulsan este proceso que se extiende a todos los ámbitos de la vida, modificando los ciclos productivos, los intercambios económicos, los flujos de conocimiento, las relaciones interpersonales.

Este fenómeno que, como augura Nicholas Negroponte, tendrá un alcance planetario con la progresiva incorporación de los países en vías de desarrollo, necesita de una regulación jurídica que encauce las nuevas relaciones y situaciones que constantemente van surgiendo y que ordene los eventuales conflictos de intereses que se puedan producir.

No obstante se están encontrando enormes dificultades para someter las llamadas Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación y sus consecuencias al plano jurídico debido a sus constantes mutaciones, a la novedad de las situaciones que plantean y a su dinamismo que está provocando la propia transformación del Derecho. Estas circunstancias provocan que sean muy escasos los juristas capaces de dominar una nueva realidad que exige contar con una formación multidisciplinar y un conocimiento amplio y profundo de todos los ámbitos que abarca y que se encuentran interrelacionados.

La telefonía móvil de tercera generación (UMTS), las redes inalámbricas (Wifi), la televisión y la radio digital (TDT y DAB), los nombres de dominio, la protección de datos (en empresas o en la Administración) y la seguridad de la comunicaciones, las transacciones comerciales a través de Internet, el DNI electrónico y otras muchas más, son novedades que resultan tan habituales como desconocidas desde el punto de vista jurídico, por lo que existe una demanda creciente de profesionales adecuadamente formados sobre todos estos ámbitos.

Por esta razón, desde la Universidad Carlos III de Madrid, se planteó hace siete años la creación de unos estudios especializados de postgrado que proporcionasen la formación necesaria que exige la Sociedad de la Información que se plasmaron en el Master en Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

Entre los valores que distinguen al Master encontramos la voluntad de proporcionar una formación jurídica integral en el ámbito de las nuevas tecnologías, aportando como elementos diferenciales el carácter multidisciplinar y amplio de su programa. Una enseñanza estrictamente jurídica resulta manifiestamente insuficiente para poder entender una normativa de enorme complejidad en cuanto incorporan multitud de términos y conceptos técnico-científicos y que, a la vez, regulan un mercado a través de diversos instrumentos de intervención económica que resultan imposibles de comprender para los no iniciados.

De otro lado, la formación integral se alcanza asimismo a través de la amplitud en las materias objeto de estudio. Efectivamente se trata de una aparente paradoja pues si bien los estudios de master suelen caracterizarse por la especialización, el Master en Derecho de las Telecomunicaciones incluye un programa lo suficientemente amplio como para proporcionar unos conocimientos generales dentro de la especialización. Por esta razón, el programa del Master es tan extenso como riguroso en las materias que abarca, entre las que se incluyen las telecomunicaciones, el audiovisual, los bienes y servicios de la Sociedad de la Información, la protección de datos y seguridad de la información, la firma electrónica y el comercio electrónico y la Administración Pública y las nuevas tecnologías.

ENTREVISTA CON PEDRO JAIME CANUT, SOCIO FUNDADOR DE CANUT Y GRÁVALOS

"Se deberían utilizar los mismos métodos de contratación en la Red que en cualquier otro contexto"

El despacho Canut y Grávalos nace en Zaragoza en 1.996 de la colaboración entre la economista Gemma María Grávalos y el abogado Pedro Jaime Canut. La firma está especializada en Derecho de las nuevas tecnologías, Derecho de empresa y de responsabilidad civil.

¿CUÁL ES la problemática actual al respecto de los contenidos en Internet?
El problema básico es que los usuarios, webmasters de blogs y sitios web no son conscientes de que hay un Derecho en la red, un Derecho que debe atender a dos partes contratantes y en el que rige el principio de equivalencia funcional de las transacciones a través de. El "Civil Law" (también llamado Derecho continental), el nuestro, pone más hincapié en el consentimiento; la aceptación de la parte contratante y por ello entendemos que se deberían utilizar los mismos métodos de contratación en la red que en cualquier otro contexto.

-¿Cómo contribuye Coloriuris a solucionar este problema?
Coloriuris es una solución que parte precisamente de lo que estamos hablando, de que haya una aceptación entre los usuarios y los creadores de contenido y de que haya un verdadero contrato en línea. En este sentido, Coloriuris es una solución pensada para que los autores puedan autogestionar sus propios derechos y que los usuarios de la cultura tengan la garantía de que el contrato que han aceptado tiene plena validez.
https://www.coloriuris.net

-¿Cómo opera el sistema?
La operativa es muy sencilla: hemos asimilado las diferentes modalidades de contrato existentes y posibles a colores. Lo único que debe hacer el autor es contestar un cuestionario que sirve para definir qué quiere hacer el autor con sus creaciones. Al finalizar, el sistema le da al interesado un código vía e-mail que puede incorporar a su página web y que se traduce en un contrato que cualquier visitante de la web puede aceptar y guardar una copia.

DESPACHO DE ABOGADOS CANUT Y GRÁVALOS
Alfonso I, nº 23 - entlo, ctro. - 50003 Zaragoza
www.canutygravalos.com

El I Congreso Iberoamericano Bitácoras y Derecho

Los días 5, 6 y 7 de junio tendrá lugar en Zaragoza el I Congreso Iberoamericano Bitácoras y Derecho. Su objetivo es definir la naturaleza jurídica de los blogs a partir del estudio y debate de los aspectos jurídicos que les afectan, como la privacidad y transferencia internacional de datos personales y la puesta a disposición de los contenidos digitales. Asimismo se busca el análisis de la relevancia de las bitácoras digitales como instrumento al servicio de la administración electrónica, la ecognocracia y la sociedad civil. Según Pedro J. Canut, "no hay duda que los blogs están siendo el fenómeno de la red en los últimos años. Se ha hablado mucho de bitácora y periodismo y creemos que es oportuno hablar de bitácoras y derecho".
Tras el Congreso se hará pública la "Declaración de Zaragoza". "Trataremos que sea un decálogo que nos permita en el mundo hispano tirar adelante unas pautas para posicionarnos frente al Derecho que nos viene impuesto desde los países anglosajones", afirma Canut. Sitio oficial: **http://www.bitacorasyderecho.com**

La nueva herramienta on-line de los fiscales

La base de datos El Derecho Internet, elegida en la adjudicación del concurso para proveer a todos los fiscales de España

XAVIER F. VIDAL

Al éxito de lanzamiento y acogida de la base de datos El Derecho Internet se suma ahora el haber resultado elegida por el Ministerio de Justicia en concurso público abierto de contratación destinado a aportar una base de datos de jurisprudencia, legislación y doctrina en Internet con la que dar servicio a las 2.000 fiscalías españolas. Ello ha sido posible gracias a la oferta presentada en régimen de UTE por las editoriales españolas El Derecho Editores y Tirant lo Blanc, en la que dicha oferta recibió 82 puntos por la Mesa de Contratación, frente a los 65 puntos obtenidos por la oferta de Aranzadi y los 37 puntos conseguidos por la presentada por La Ley.

> Desde el principio El Derecho Internet se concibió como una obra diseñada para dar respuesta a las necesidades del profesional más exigente

El Derecho Internet, base de datos accesible desde la propia web www.elderecho.com de la editorial, goza a su vez del reconocimiento y aval que supone haber sido homologada por el Consejo General del Poder Judicial para su uso y consulta por jueces y magistrados. En este caso la homologación cuenta con la peculiaridad de aplicarse a una base de datos jurídica en soporte Internet.

El gran esfuerzo realizado para desarrollar El Derecho Internet se ha visto recompensado por la gran aceptación que ha tenido entre los profesionales del Derecho tras su lanzamiento hace ya un año. Desde el principio El Derecho Internet se concibió como una obra diseñada para dar respuesta a las necesidades del profesional más exigente aprovechando las oportunidades que brinda Internet como medio de acceso y consulta.

El Derecho Internet ofrece un volumen de contenidos que sobrepasa la capacidad de un disco DVD, lo cual ha permitido a la Editorial El Derecho incluir en él todo su fondo jurisprudencial, es decir, toda la jurisprudencia de la Audiencia Nacional, Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia. Además, el usuario se beneficia de una actualización permanente de los documentos gracias a la integración diaria y plena de todas las novedades.

> Se trata de un nuevo éxito que se suma a la buena acogida que ha tenido el producto entre los profesionales del Derecho

Al éxito de El Derecho Internet también está contribuyendo su gran facilidad de uso, ya que su interfaz es similar a la de la versión en DVD de la base de datos de El Derecho, reconocida como la de manejo más sencillo e intuitivo del mercado.

A esto hay que sumar las constantes novedades en contenidos, servicio y funcionalidad; algunas tan importantes como la inclusión de Bibliografía, Formularios y Modelos Procesales, el nuevo módulo de Convenios Colectivos, la incorporación de acceso a todas las publicaciones de la editorial en soporte electrónico, o la funcionalidad de guardar documentos en formato PDF.

Y ha sido con la incorporación del nuevo módulo de Convenios Colectivos, apartado éste que aporta un gran volumen de información especializada (de todos los ámbitos y sectores), cuando los clientes de la editorial han podido constatar como El Derecho Internet se va nutriendo permanentemente de nuevos contenidos, servicios y funcionalidades.

Esto sin duda va ligado a la orientación claramente adoptada por El Derecho Editores al soporte Internet. En este sentido cabe explicar el lanzamiento en este soporte de sus obras especializadas como Derecho de Familia, Contratación Inmobiliaria y Propiedad Horizontal y Derechos Reales. Así, estas obras aprovechan el cambio para estrenar una interfaz más intuitiva y completa junto con nuevas funcionalidades, estando además sus contendidos integrados con El Derecho Internet.

No cabe duda que Internet es el futuro, y ese futuro ya está aquí. Las posibilidades son casi infinitas y desde la editorial El Derecho tienen asumido el compromiso de trabajar para aprovecharlas en beneficio de sus clientes, dotándoles siempre de las mejores herramientas para ayudarles en el desempeño de su trabajo diario.

ENTREVISTA CON JOSÉ ANTONIO SUÁREZ, DIRECTOR DE SUÁREZ DE LA DEHESA ABOGADOS

"Marruecos ofrece una gran oportunidad de inversión para los sectores inmobiliario y turístico"

El bufete Suárez de la Dehesa acaba de inaugurar un despacho en Tánger, ya que "estimamos que buena parte del desarrollo inmobiliario se va a producir en el norte de Marruecos", según afirma José Antonio Suárez, y "la voluntad política del Gobierno de Marruecos es desarrollar esa zona como un centro de turismo y ocio". El despacho trabaja en materias relacionadas con el Derecho inmobiliario y Derecho mercantil, asesorando integralmente en lo referido a transmisión, adquisiciones y fusiones empresas y desarrollo urbanístico.

¿POR QUÉ han elegido exactamente Tánger?
En Casablanca ya hay varios despachos españoles, pero en el norte no había ninguno. Hemos apostado por el norte de Marruecos porque no va a ser un competidor, sino un socio en el desarrollo del turismo de ocio, por lo que es una oportunidad de inversión para la empresa española, a la que ya le quedan pocas posibilidades en nuestro país para el desarrollo inmobiliario y hotelero, y pronto deberá buscar alternativas en el extranjero: Marruecos es un lugar cercano, con precios más baratos y necesitado de servicios turísticos, por lo que es una gran oportunidad de inversión.

-¿Cuál es la peculiaridad del sistema judicial marroquí en materia inmobiliaria?
En Marruecos perviven dos sistemas jurídicos: por un lado, el sistema tradicional, el MELK, donde las propiedades no se registran y los contratos son de carácter verbal. Lógicamente, es muy inseguro, origina muchos conflictos y es difícil a ojos de la mentalidad europea. Por el otro, existe el sistema al que estamos acostumbrados, con documentos públicos, inscripción en el registro de la propiedad, etc...

-¿Qué percepción cree que tienen los clientes españoles y europeos en cuanto a la forma y, sobre todo, a la seguridad de los negocios en Marruecos?
No tenemos ninguna queja de ningún cliente con respecto a la inseguridad de las inversiones. Marruecos tiene un acuerdo de respeto con España en lo referido a entradas de inversiones, para la implantación de empresas españolas en aquel país. La entrada de empresas extranjeras en el mercado marroquí es relativamente fácil: las constituciones de las sociedades son muy parecidas a las españolas, y buena parte del Derecho mercantil y del Derecho civil que hay aplicar es muy similar al de nuestro sistema. Marruecos sí tiene un problema que tiene que afrontar: su sistema judicial no está preparado para afrontar algunas cuestiones en materia de inversiones y de desarrollo inmobiliario.
-¿Cómo solucionar este último impedimento?
Nosotros recurrimos al arbitraje, que está perfectamente aceptado a nivel empresarial en Marruecos. Aplicamos, o bien normas de carácter general, o bien diseñando instrumentos y convenios arbitrales de cierta dificultad pero que son eficaces. Así, se resuelven conflictos de una forma muy rápida, en una media de seis meses. Siempre hemos estado a favor del

arbitraje para resolver disputas.

-Además de la inversión en el sector inmobiliario y del turismo, ¿qué otras ventajas aporta el norte de Marruecos al empresario español que se quiera instalar?
Hay muchas ventajas a nivel fiscal. La zona franca de Tánger permite operar con mentalidad "offshore"; no como paraíso fiscal, pero sí entendido a nivel del comercio internacional, además de ofrecer un mecanismo burocrático muy eficaz.

-¿Cuál es la actitud de Marruecos frente a la inversión extranjera?
La Administración marroquí siempre ha mostrado una voluntad de atender al inversor extranjero, y además en los parámetros en los que éste está acostumbrado. Como he dicho al principio, el norte de Marruecos es muy amistoso para el inversor español, también por la proximidad cultural y lingüística, y muestra una voluntad política de fuerte desarrollo, así como voluntad de cumplir y agradar. Y esta tendencia, sin duda, irá a más.

-¿Qué necesitan las empresas marroquíes para asimilar competentemente la entrada de inversión extranjera?
Deben invertir más en formación. Nosotros lo hacemos, con nuestro propio personal, ya que queremos aplicar allí los mismos estándares que los despachos que tenemos en Madrid y Bilbao. Marruecos está en vías de desarrollo y la UE desplaza fondos para la formación, por lo que hay voluntad de por ambas partes potenciar este aspecto, además de una demanda muy superior a la oferta que lo hace necesario.

SUÁREZ DE LA DEHESA ABOGADOS
Paseo Pintor Rosales, 40 - 28008 Madrid
Tel. 91 559 99 91 - Fax. 91 541 03 43
www.suarezdeladehesa.com
suarezdeladehesa@suarezdeladehesa.com

ENTREVISTA CON ÁNGEL RODRÍGUEZ Y ALFONSO LÓPEZ, DE IPROCURA.COM

El primer sistema electrónico garantizado por la Fe Pública Notarial

iProcura es una plataforma de comunicación que ofrecemos un servicio vía mail-fax a los procuradores. La empresa comenzó a gestarse hace ocho años pero el proyecto comenzó a funcionar hace cuatro. Empezó siendo un operador pequeño que ha ido creciendo a medida que han ido avanzando las nuevas tecnologías.

¿EN QUÉ CONSISTE la plataforma iProcura? ¿Qué servicio ofrece?
Somos el primer sistema de envío electrónico de documentación en el que se conjugan los últimos sistemas de seguridad informática con el sistema de seguridad jurídica más conocido como la garantía de la Fe Pública Notarial. Cada envío que se haga a través de iProcura.com se dejará una copia íntegra bajo un número de protocolo de un notario en ejercicio. El sistema en sí es una conjunción de sistema de correo electrónico y envío de fax, mediante el cual el cliente convierte su estación de trabajo en un gestor de documentación electrónica. Como extra se ha unido completamente dentro del aplicativo kmaleon de la firma levelprograms, quienes han apostado, por la integración de nuestra plataforma en su aplicativo orientado al mundo jurídico

-¿Qué ventajas aporta su sistema comparado con el sistema convencional?
Garantizamos jurídicamente el envío de la información. Además, permitimos a nuestro cliente un ahorro sustancial en el gasto de envíos al mismo tiempo que una racionalización del espacio de su despacho. Nuestra empresa permite ahorrar en tiempo y en dinero, y garantiza la seguridad jurídica del cliente.

La ventaja de nuestro sistema radica, además de contar con los últimos adelantos tecnológicos, en aportar la garantía de depositar la documentación en el protocolo de un Notario de Madrid, con lo que le estamos añadiendo la funcionalidad de poder contar, en caso de cualquier problema, la intermediación de dicho Notario.

-¿Hay despachos reticentes a utilizar Internet por miedo a la seguridad de la información de sus clientes?
Nosotros sólo podremos hacer uso de la información que manejamos a petición única y exclusiva del cliente, y será siempre ante notario. Garantizamos el número de páginas, la fecha y la hora de envío y recepción. Se trata de envíos opacos que nunca podrán ser observados.

-¿El cliente que contrata iProcura dispone de un servicio de mantenimiento y actualización del producto?
Nuestro soporte es permanente a través del teléfono y de los móviles. Estamos en constante relación con el cliente. Nuestra disponibilidad es absoluta.

-¿Cuál es el perfil de despacho que utiliza iProcura.com?
Todo tipo de despachos son susceptibles de contratar nuestros servicios. Pero realmente es el pequeño despacho para quien la plataforma es de gran utilidad. Nuestro sistema le proporciona seguridad y, además, le permite ahorrar. Los grandes despachos comienzan ahora a solicitar nuestros servicios. Gracias a iProcura tendrán un mayor control.

IPROCURA.COM
Avenida de Aragón, 334 Piso 2º
Oficina 10-A y 10-B - 28022 Madrid
Tel. 902 102 517/913 120 866
www.iprocura.com
info@iprocura.com

ENTREVISTA CON DOMINGO PLAZAS, DIRECTOR DE PLAZAS ABOGADOS

Un bufete madrileño en plena expansión especializado en Derecho Civil, Mercantil, Fiscal, Procesal e Internacional.

"El empresario tiene claros sus objetivos pero necesita un asesoramiento especializado"

Con más de 50 años de trayectoria y 18 abogados, Plazas Abogados es un despacho de carácter familiar al frente del cual se encuentra hoy una segunda generación de abogados, dirigida por Domingo Plazas. En los años 80 inició un proceso de expansión en el Sur de España, convirtiéndose en despacho pluridisciplinario, que presta asesoramiento a nivel nacional e internacional.

LA GLOBALIZACIÓN de las actividades empresariales requiere de experiencia y conocimiento sobre jurisdicciones diversas. ¿Cómo solucionan esta cuestión?
En los diferentes departamentos, contamos con abogados especializados en la materia. De esta manera dentro del servicio global, ofrecemos el especializado, derivando cada caso al departamento que le corresponde, a cuyo frente interviene un abogado experto en la materia, que actualiza periódicamente sus conocimientos en cursos y congresos.

-Esta globalización requiere al mismo tiempo de servicios financieros ágiles, a medida y legales. ¿Cuál es el grado de conocimiento del empresario sobre las posibilidades

disponibles y sus implicaciones?
El empresario tiene una idea global al respecto y, generalmente, tiene muy claro el objetivo al que quiere llegar, pero necesita asesoramiento en profundidad por parte del especialista. Precisa del asesoramiento de expertos, que estudien la viabilidad de lo que se propone y le orienten sobre cómo llevarlo a cabo de la manera más eficaz.

-En Plazas Abogados son especialistas también en empresa familiar. ¿Es habitual la planificación de la sucesión y en general la planificación fiscal en la empresa familiar?
Este tipo de planificación comienza a ser ya bastante habitual entre los Empresarios. Conoce sus posibilidades de manera genérica y necesitan especialistas en la materia para llevarlo a cabo.

Plazas Abogados, debido a nuestra dilatada trayectoria, asesoramos a familias que llevan varias generaciones con nosotros, por lo que gozamos de gran experiencia en actuaciones sobre Derecho de Familia, Sucesiones y su programación fiscal.

-El número de europeos que fija su residencia en España es cada vez mayor, especialmente en el sur del país. ¿Qué servicios prestan a este colectivo?
Nosotros creamos las delegaciones de Marbella y Sotogrande en los años 80 precisamente porque detectamos la demanda. En este sentido, cooperamos con Bancos no residentes en España y sus clientes, ayudándoles en su deseo de adquirir propiedades para su residencia permanente o vacacional.

También les asesoramos a los jubilados que trasladan su residencia a España, en sus obligaciones legales y fiscalidad aplicable, máxime con la normativa tan cambiante que regula la fiscalidad en la Unión Europea y en el resto del mundo. El cambio de residencia es un problema que entraña gran complejidad administrativa con repercusiones fiscales de gran importancia.

PLAZAS ABOGADOS, S.L.
Serrano, 25, 5º dcha. - 28001 Madrid
Tel. 91 436 27 27 - Fax. 91 577 84 36

ENTREVISTA CON JULIO PASCUAL DE MIGUEL, SOCIO FUNDADOR DE PASCUAL DE MIGUEL ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS

"La actuación especializada del asesor es un factor que da seguridad y calidad al servicio"

Julio Pascual de Miguel fundó su despacho en 1978 después de pedir la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado. En un inicio el bufete se orientó hacia el asesoramiento fiscal pero hoy atiende también otras áreas como el Derecho mercantil, contable, civil y administrativo, dirigiendo sus servicios especialmente a grupos empresariales de estructura familiar. Pascual de Miguel, desde su experiencia, nos habla sobre algunas claves del asesoramiento legal.

¿QUÉ VENTAJAS aporta el asesoramiento global frente al especializado?
Los clientes valoran mucho el obtener una respuesta rápida y de calidad en los asuntos o consultas que nos plantean sean de la naturaleza que sean. Un despacho de mediana dimensión no puede tener especialistas en todas las áreas del derecho que actúen con plena solvencia y seguridad. En esta situación es necesario crear alianzas con despachos especializados y trabajar en régimen de colaboración para asegurar la mejor calidad del servicio.

-¿Qué beneficio se obtiene con una adecuada planificación familiar?
El ordenamiento tributario contempla de forma diferente diversas situaciones económico-jurídicas que la empresa o persona necesita conocer para tomar la solución más conveniente. En este sentido, la planificación financiero-fiscal es un aspecto de la gestión empresarial integrada a la que los clientes le conceden cada día más importancia.

-¿Qué papel juega en la toma de decisiones en una empresa el asesor legal?
Juega una función imprescindible porque sin una formación especializada no se puede interpretar ni aplicar la compleja legislación tributaria y fiscal existente. Los clientes son muy conscientes de ello y en la mayoría de los casos se recaba la opinión o intervención de un asesor legal para que intervenga junto con otros expertos en el estudio global de los asuntos.

-¿Cómo diría que ha evolucionado estos últimos años la percepción de los ciudadanos en relación al derecho y a los abogados?
Se observa un importantísimo avance en cuanto a cultura y conocimiento del Derecho en general y del Derecho tributario en particular. El cliente interesado se nutre de innumerable fuentes de conocimiento y en este contexto es aún mucho más necesaria la labor del asesor legal especializado para ayudar al ciudadano a entender e interpretar el marasmo legislativo.

EL BUFETE

El despacho de **Julio Pascual de Miguel** centra hoy su actividad principalmente en la Comunidad Valenciana y Madrid. No tiene como objetivo prioritario alcanzar rápidamente un desarrollo notable, puesto que las relaciones con sus clientes son muy personales y muy directas, procurando que sean muy próximas a todos los niveles de la empresa o de las familias.

PASCUAL DE MIGUEL ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS
Correos, 13, 3º 5ª - 46002 Valencia
Tel. 96 352 73 42 - Fax. 96 352 36 51
administración@pascualdemiguel.com

ENTREVISTA CON FERNANDO LÓPEZ APARICIO, ÁNGEL ORTUÑO Y CRISTINA CASTELLA, SOCIOS DE ALECO

"Asesorar a una empresa requiere de una perspectiva global"

Aleco ofrece a sus clientes no sólo asesoramiento en defensa de sus intereses, sino también en la gestión del negocio.

En el año 2000, Fernando López Aparicio y Ángel Ortuño Vilar-Sancho deciden fundar Aleco Abogados y Asesores de Empresa.

Su experiencia de cuatro años como abogados en un despacho tradicional les lleva a poner en marcha un concepto de empresa que combina la asesoría jurídica con el asesoramiento empresarial y la gestión administrativa.

Pronto se uniría la tercera socia, Cristina Castella Casas y un equipo de profesionales de las ramas empresarial, económica y jurídica para ofrecer ese servicio lo más global posible a los clientes. Su cartera incluye más de 120 clientes con un perfil de lo más heterogéneo, que va desde grandes compañías a pymes, y en sectores muy variados.

Ángel Ortuño Vilar-Sancho, Cristina Castella Casas y Fernando López Aparicio, socios de Aleco Abogados y Asesores de Empresa

¿CUÁLES son los principales servicios que facilitan a sus clientes?

Fernando López Aparicio: Nuestra filosofía es la de ofrecer un asesoramiento y gestión empresarial integral, tanto en la gestión de los negocios como en la defensa de los intereses del cliente. Solemos llevar una gestión completa de su negocio, prestando servicios de contabilidad, nóminas, seguros sociales y un completo asesoramiento jurídico y fiscal. Pero nos adaptamos a cada cliente, somos muy flexibles. Al cliente puede interesarle que se le realice un trabajo concreto o que se le gestione sólo una o varias áreas de su negocio. Tenemos un fuerte Departamento mercantil, un Departamento laboral, un Departamento civil y uno fiscal que abarca desde la contabilidad y gestión de impuestos hasta la fiscalidad internacional. También nos encargamos de la defensa de los intereses del cliente ante cualquier Tribunal (de lo social, mercantil, civil…).

Hace cinco meses creamos un Departamento Internacional al ver que existía una demanda por parte de nuestros clientes. Está funcionando muy bien y ya contamos con clientes de EE.UU, Italia, Rumania y Francia, entre otros. Por supuesto, también con clientes españoles que tienen intereses en el extranjero.

-¿Qué papel están jugando las nuevas tecnologías en el ámbito de la asesoría y gestión?

Ángel Ortuño: Hombre, el mismo que en todos los ámbitos: la velocidad y los ritmos se aceleran y se agilizan los trámites. Por un lado, todas las gestiones con Hacienda o Seguridad Social pueden realizarse on line y lo tenemos todo en el momento. Además nuestro equipo ya trabaja en red y enviamos trimestralmente un e-mail con un informe detallado de sus asuntos a los clientes que lo solicitan.

Cristina Castella: Nosotros, por ejemplo, estamos desarrollando una plataforma para que nuestros clientes puedan consultar su contabilidad y su balance a través de nuestra extranet en condiciones de total seguridad, a los clientes que nos demandan este servicio.

-Para la creación de una nueva empresa son fundamentales una idea y una oportunidad de mercado, pero no suficientes. ¿Qué servicios ofrecen a los emprendedores?

C.C: Creo que hemos apoyado mucho al pequeño y mediano empresario y hemos apostado por su negocio, incluso al principio les hemos aplicado algún descuento y hemos ido creciendo juntos. Tenemos una cartera de clientes muy estable, que han permanecido con nosotros desde el principio porque ofrecemos un trato muy personal y cercano y les hemos asesorado en todos los aspectos necesarios para su negocio: desde la mejor fórmula de constitución de una nueva sociedad, la preparación de un plan de negocio, cómo acceder a los canales de financiación adecuados hasta realizar estudios económico-financieros y encargarnos de la Administración y Gestión de Tesorería.

A.O: Estamos muy orgullosos de nuestro departamento mercantil y podemos decir que cuando llega un cliente que no comenzó con nosotros, vemos que viene mal asesorado en esta área. Además de todas esas gestiones necesarias para que una sociedad pueda funcionar; también nos encargamos de fusiones, adquisiciones y Joint Ventures; procedimientos concursales o propiedad intelectual.

-¿Tienen planes de continuar ampliando su cartera de servicios?

F.L: Nuestros planes de futuro inmediato, para este mismo año, pasan por abrir dos oficinas más en las Rozas y Boadilla. Estamos consolidando nuestro negocio y lo que queremos es ir poco a poco y mantener nuestra calidad de servicio. Desde luego, ampliaremos la cartera de servicios según nos lo vayan demandando los clientes y el mercado. Por ejemplo, hemos firmado un acuerdo de colaboración con empresas especializadas en financiación tanto en España como en otros mercados para cubrir aún mejor todas las necesidades de nuestros clientes.

C.C: Asimismo está creciendo nuestro departamento jurídico por la demanda de los propios clientes.

-¿Qué reconocimientos y menciones han obtenido por su gestión y trabajo?

C.C: Antes mis socios hablaban de la responsabilidad de la empresa para con los trabajadores y la conciliación, pero es que además estoy encantada de decir que hay un respeto increíble por la mujer y por la igualdad, de hecho, en el equipo hay más mujeres que hombres. En 2005 el Ayuntamiento de Pozuelo nos concedió el galardón DIANAES como reconocimiento a la labor efectuada en favor de la mujer, por contribuir a la mejora de su calidad de vida, su promoción personal y social y a la lucha contra la discriminación.

EL VALOR DE UN BUEN ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

-Las actividades de la empresa están influidas y reguladas por normativas legales, fiscales, laborales, etc. ¿Aporta un valor añadido la asesoría y gestión capaz de analizarlas y dar soluciones desde un perspectiva global?

F.L: Efectivamente, en la empresa se interrelacionan numerosos factores y creo que nuestra principal fortaleza es precisamente que damos una asesoría integral, pero contando con un equipo de casi 20 profesionales, todos ellos especialistas en su área. Cuando el cliente llega a nosotros puede olvidarse de todas las gestiones, trámites y demás y centrarse sólo en su parte comercial. Nosotros le ofrecemos asesoramiento, le llevamos las labores de gestoría, de notaría, las inscripciones en registros, todo. En fin, ya no está solo nunca.

A.O: Está claro que en algunos bufetes convencionales falla precisamente eso, no tener una perspectiva global y que un experto en Derecho fiscal necesite el apoyo de un contable externo. De hecho, trabajamos como asesores fiscales para algunos despachos de abogados.

-Desde su opinión, ¿qué factores valoran más las empresas de quien le presta los servicios de asesoría?

C.C: Nuestro punto fuerte es esa experiencia y entendimiento de los problemas de la empresa y su vida cotidiana. Nos encargamos de todo, somos flexibles y ofrecemos una comodidad adicional. Estamos centrados en la zona Noroeste de Madrid y hemos optado por distintas oficinas ubicadas en lugares de gran afluencia buscando la comodidad del cliente. La oficina central se encuentra en Paseo de Recoletos pero tenemos otras en centros comerciales de Pozuelo, Monteclaro, Boadilla del Monte y Leganés. Puede chocar, pero hemos comprobado que facilita el día a día para nuestros clientes que bien viven o trabajan en esta zona. De esta forma, también conocemos perfectamente las peculiaridades y los procedimientos de la zona y al propio personal de los servicios públicos. Sin duda facilita mucho las gestiones el que te conozcan los funcionarios, el personal de la Seguridad Social, de Hacienda, etc.

A.O: Además, tenemos un trato muy personal y cercano con nuestros clientes. Normalmente uno de los socios es el que mantiene el contacto habitual con el cliente y es el enlace con los diferentes especialistas que llevan sus asuntos y gestiones en las diferentes materias. Pero el cliente es el que elige la fórmula, nosotros nos adaptamos a sus preferencias.

ALECO ABOGADOS Y ASESORES DE EMPRESA
Paseo de Recoletos, 21 - 28004 Madrid
Tel. 91 522 1542 - Fax. 91 521 07 27
www.aleco.org - info@aleco.org

Todo el saber libera

El Derecho *Internet*

la nueva Base de Datos de El Derecho

Base de datos homologada oficialmente por el CGPJ.

El Derecho ***Internet***, una alternativa sólida que da respuesta a las necesidades del profesional más exigente.

Una solución para que se beneficie, desde hoy, de una libertad sin límites.

Porque ahora sí es posible.

El Derecho Editores, todo el saber.

elDERECHO [EDITORES]

www.elderecho.com

902 44 33 55